

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 Fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS, PARA EL EJERCICIO 2018, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- 1.- Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades
- 2.- Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes
- 3.- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
- 4.- Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
- 5.- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil

AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Programa Social Específico: “AYUDA PARCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, TERMINALES Y DISCAPACIDADES”, PARA EL EJERCICIO 2018.

1.2. La Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

1.3. Unidad Coordinadora: Dirección General de Desarrollo Social.

Área ejecutora y operativa del programa: Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

II. Alineación Programática

“Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades de la Delegación de Xochimilco”. Se alinea con el **Programa General de Desarrollo Social para el Distrito Federal 2013-2018**

2.1 Ejes Programáticos

EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

AREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independiente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1.

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LINEAS DE ACCION.

Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

META 2.

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad. Mediante la coordinación con la Dirección de Equidad y Género de esta Delegación y la Comisión de Derechos Humanos.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. Mediante la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos de esta Delegación.

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

AREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

META 1.

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

LINEAS DE ACCION.

Asegurar a toda la población igual acceso a los servicios existentes ante las mismas enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades. Canalizar la carencia de dicho servicio a la Jurisdicción Sanitaria Xochimilco.

Reforzar la infraestructura de atención domiciliaria, mediante la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación para acercar a las personas adultas y las personas adultas mayores, grupos étnicos y mujeres la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Establecer convenios de colaboración con los consultorios de esta delegación para el desarrollo de estudios de los determinantes sociales de la salud-enfermedad, que permitan la identificación de vínculos entre las condiciones ambientales de la ciudad y las condiciones de salud de la población.

META2

Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud de la población infantil, adolescente, mujeres, personas adultas y personas adultas mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de Xochimilco y poblaciones altamente discriminadas.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover la prevención y atención a la salud, mediante pláticas informativas de salud pública y medicina tradicional en coordinación con el Centro de Salud y la Subdirección de Servicios Médicos de esta Delegación.

2.2. La vinculación a programas Sectoriales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco se relacionará con las campañas y acciones existentes como por ejemplo:

MEDICO EN TU CASA, de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

El Médico En Tu Casa tiene como objetivo acercar los servicios de salud a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad, en principio: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

LINEAS DE ACCION:

Realizar las visitas casa por casa; brigadas médicas realizan acciones de promoción para la prevención de enfermedades o complicaciones, entre las que destacan materiales informativos; se otorgan medicamentos gratuitos o se canaliza al paciente a la unidad médica para una atención de mayor nivel. En el caso de los pacientes con enfermedad terminal, psicólogos de la SEDESA proporcionan cuidados paliativos, a través de los cuales apoyan al paciente y a la familia a transitar por esta etapa y a su vez orientan sobre los cuidados que se deben brindar al enfermo. Asimismo, a través del centro de atención telefónica de la SEDESA, Medicina a Distancia, se amplía y facilita el acceso a los beneficios de este programa.

METAS:

Abarcar las 16 delegaciones de la Ciudad de México atendiendo a la población vulnerable: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, postradas y pacientes con enfermedades en fase terminal, que por su condición de salud no pueden acudir a la unidad médica.

Para llevar a cabo una canalización de personas de escasos recursos, enfermos crónicos degenerativos, terminales y personas con discapacidad.

2.3 Objetivos, estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos**- Derecho a la igualdad y no discriminación.**

Objetivo. Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

Estrategia. Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todos los entes públicos del Distrito Federal

Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.

Promover la generación de una cultura de la denuncia de actos, conductas u omisiones discriminatorias.

- Derecho a una vivienda digna.

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

Estrategia. Fomentar una mayor cobertura para los sectores de bajos recursos e incentivar la producción social de vivienda. Generar los mecanismos de los programas especiales de vivienda, de acuerdo con lo que establezca la Constitución de la Ciudad de México en la materia.

- Derecho de los pueblos y comunidades indígenas

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal

Estrategia. Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

- Derecho de personas adultas mayores

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Estrategia. Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores.

- Derecho a la educación

Objetivo: Las niñas, niños tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades, personalidad y a las libertades fundamentales.

Metas: Adoptar medidas para alentar la asistencia regular a la escuela y disminuir el abandono de los estudios. También es necesario suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad suficiente, de manera que garantice que los niños puedan beneficiarse de ella

- Derecho a la salud

Objetivo. Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal.

Estrategia. Difundir información sobre el derecho a la salud, las principales enfermedades que afectan a la población capitalina y los programas, servicios y acciones de salud existentes para atenderlos.

Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.

- Derecho de las mujeres

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres que habitan y transitan por el Distrito Federal.

Estrategia. Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo

- Derecho de las personas con discapacidad

Objetivo. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Estrategia. Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

2.3 Objetivos y metas de la Agenda 2030

1. Fin de la Pobreza

Objetivo. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Estrategias:

1.3. Poner en práctica medidas apropiadas de protección social, y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como al acceso a los servicios básicos.

1.5. Poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos.

2. Hambre Cero

Objetivo. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Estrategias:

2.1. Acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordarlas necesidades desnutrición.

3. Salud y Bienestar

Objetivo. Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades.

Estrategias:

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluido el acceso a servicios básicos de salud de calidad.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED)**OBJETIVO:**

El PAPED tiene como objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.

METAS:

Es el documento rector de las estrategias y líneas de acción transversales a todos los entes y órdenes de Gobierno del Distrito Federal, para enfrentar y abatir el fenómeno de la discriminación en la capital del país. Éste viene a ser el resultado de un proceso de acciones interinstitucionales coordinadas con la sociedad civil, la academia y diversos actores sociales.

LINEAS DE ACCIÓN:

Esta sinergia de instituciones, entes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de la academia se traduce en un esfuerzo participativo e incluyente que incorpora diferentes visiones y panoramas acerca de la igualdad y la no discriminación, que enriquecen de manera significativa el documento.

INMUJERES**OBJETIVO GENERAL**

Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

INDICADORES POR OBJETIVO

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional

MISIÓN

Somos la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISIÓN

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

III. Diagnóstico**III.1. Antecedentes**

3.1. En el mes de enero del año 2010, ante la necesidad de atender a la población vulnerable y más necesitada de Xochimilco se emprende la tarea de crear este programa para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos vulnerables, como pueden ser los niños, las niñas, los huérfanos, las huérfanas, los niños y las niñas integrantes de las poblaciones callejeras, las madres viudas, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades terminales que por su situación económica no pueden atenderse, o cualquier persona con una emergencia económica justificada.

Oficialmente inició en 2010 su operación como Programa Social, para otorgar ayudas económicas a personas que vivían en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, las personas adultas, las personas adultas mayores, los jóvenes en edad escolar con promedio mínimo de 9.0 que vivían en zona de alta marginalidad, así como de promover actividades educativas, culturales y deportivas, se benefició a 399 personas, por situación precaria, enfermedad, apoyos culturales, educativos y deportivos. Con un presupuesto autorizado de \$ 4'000,000.00 de pesos.

3.2. En el año 2011, opera nuevamente el Programa Social Específico con el nombre: "Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco e Instituciones sin Fines de Lucro". Se benefició a una población total de 541 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2012, continua con el programa con el nombre: "Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades y Fomentar Actividades Educativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Xochimilco" se benefició a un total de población de 452 personas por situación precaria, gastos médicos, defunción, apoyos educativos, culturales y deportivos, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2013, su nombre cambia a: “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco” y se benefició a un total de población de 756 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social por situación precaria, tratamientos médicos, personas con discapacidad, defunciones, apoyos culturales, educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 4'000,000.00 de pesos.

En el año 2014, el Programa adquiere el nombre de: “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas, y Deportivas de la Delegación Xochimilco” se benefició a un total de población de 448 personas que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice social, por situación precaria, tratamientos médicos, enfermedades terminales (CÁNCER), personas con discapacidad, defunciones, apoyos educativos y deportivos, violencia intrafamiliar y robo a vivienda, con un presupuesto de \$ 2'000,000.00 de pesos.

Durante el 2015, “Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultos y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco”. Ya que preocupados por los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que por la lejanía no tenían acceso a atenderse medicamento o no podían acudir algún plantel educativo o alguna actividad deportiva o cultural, el objetivo era otorgar ayudas económicas con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas como fueron: alimentación, vestido, alojamiento, viudez, gastos médicos en tratamientos de enfermedades crónico degenerativas y terminales, así como de promover actividades extraordinarias educativas, culturales y deportivas. Siendo el presupuesto de \$ 500,000.00 pesos y con ello se logró atender a 200 personas.

Para el año 2016 y de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas y terminales; este programa cambió de nombre por el de: “**Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos o para Secundar en Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónicas Degenerativas y Terminales de la Delegación Xochimilco**” y fue dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas y terminales que no contaban con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2017 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llamó: “**Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2017. El mismo que estuvo dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que referían no contar con servicios médicos y que vivían en zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social; se atendió a 200 solicitantes con un ejercicio presupuestal de \$500,000.00.

Para el año 2018 de acuerdo a las cifras de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, este Programa se llama: “**Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades**” 2018. El mismo que está dirigido a solicitantes con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que refieren no contar con servicios médicos y que viven en zonas vulnerables de pobreza extrema y moderada de los niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio); se atenderá a 150 solicitantes con un ejercicio presupuestal \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3 Hoy en día un problema preocupante para la Delegación de Xochimilco, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes y gastos médicos ya que por no contar con un salario no han solventado estos gastos, así mismo no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.

Además de no poder costear un tratamiento médico cuando las enfermedades llegan a ser terminales y necesitan de cierto prepuesto elevado y alejado de sus posibilidades económicas, muchos de ellos descartan el tratamiento y esperan las consecuencias finales.

Considerando que los Derechos Económicos y Sociales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y un salario digno; derecho a la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; y derecho a la salud. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social; es conveniente que el Gobierno intervenga con estos tipos de apoyos para los habitantes con problemáticas determinadas en enfermedades crónico degenerativas, terminales y discapacidades y con carencias sociales que viven en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad en niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio), se vean beneficiadas para mejorar su calidad de vida. Ya sea con el apoyo monetario o de transferencia que brinda este programa o la canalización del solicitante a diversos programas de salud que implementa el Gobierno de la Ciudad de México.

Según datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1428, del 30 de Agosto de 2012, Comité de Evaluación de la Ciudad de México llevó a cabo la medición y clasificación del grado de desarrollo social de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y elaboró el índice del desarrollo social por colonias de la Ciudad de México; que el índice de desarrollo social por colonias del Distrito Federal se basa en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Se muestra la clasificación del número de colonias con base en el nivel social; donde se da a conocer que la Delegación Xochimilco ocupa el tercer lugar, por tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo. Sin embargo actualmente y de acuerdo a la ponencia del Dr. Kristiano Raccanello, Consejero de Evalúa en “El Seminario de Bienestar Social de la Ciudad de México: Herramientas para el Diseño de las Reglas de Operación 2018 de los Programas Sociales” del 21 al 24 de noviembre de 2017, el Dr. Kristiano Raccanello menciona (nueva metodología) donde Xochimilco en el 2010 tenía un nivel bajo y en el 2015 sigue bajo. No se detectaron retrocesos en el período en cuanto al grado de desarrollo social y ninguna delegación calificó con un “muy bajo” grado de desarrollo social.

Según SEDESOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema.

De acuerdo a los datos de CONEVAL entre 2010 y 2016 la población en situación de pobreza en la Ciudad de México ha tenido una ligera disminución de 0.9% al pasar de un 28.5% a 27.6%, en términos absolutos, 102 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza.

En el mismo sentido, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó un 0.3% durante el periodo 2010-2016, con lo cual 35 mil 500 personas dejaron de ser pobres extremos.

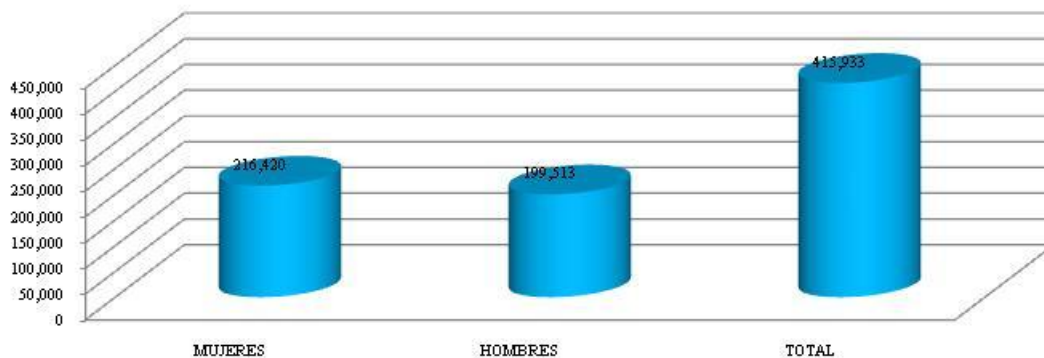
Es de notarse que el porcentaje de la población vulnerable por carencias disminuyó significativamente en 5.4% de 2010 a 2016 a pasar de 34.3% a 28.9%, con lo que 500 mil 500 personas dejaron de ser vulnerables por carencias.

El programa social “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, tiene como objetivo otorgar ayudas económicas a personas que vivan en Xochimilco en condiciones de pobreza moderada y extrema en cualquiera de sus niveles y con carencias sociales y de ingresos, con la finalidad de cubrir sus necesidades básicas, como son: alimentación, vestido, vivienda, educación y salud, para integrarse al programa en tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, terminales y discapacidades.

Se otorga el apoyo a aquellas personas que comprueben con un diagnóstico médico expedido por institución pública, tener una enfermedad a tratar o se encuentren en fase terminal y vivan en las colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de índice de desarrollo social de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), se hará una excepción a toda aquella persona que compruebe su diagnóstico aunque viva en nivel alto de desarrollo social y sea vulnerable, que no estén inscritos en ningún programa. Se atenderá un total de 150 personas que corresponden a un 0.12 % de atención en su población pobre moderada y extrema.

Por ello basados en los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 nos arroja que en la Delegación hay una población de 415, 933 habitantes de los cuales 216,420 son mujeres y 199,513 son hombres.

TOTAL DE POBLACIÓN EN XOCHIMILCO



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal 2015.

En cuanto al acceso a servicios de salud, el 76.3% de la población de la Delegación Xochimilco posee algún tipo de servicio de salud, es decir, 317 mil 388 habitantes, lo cual refleja un incremento de 22.7 puntos porcentuales entre el Censo de Población 2010 y la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

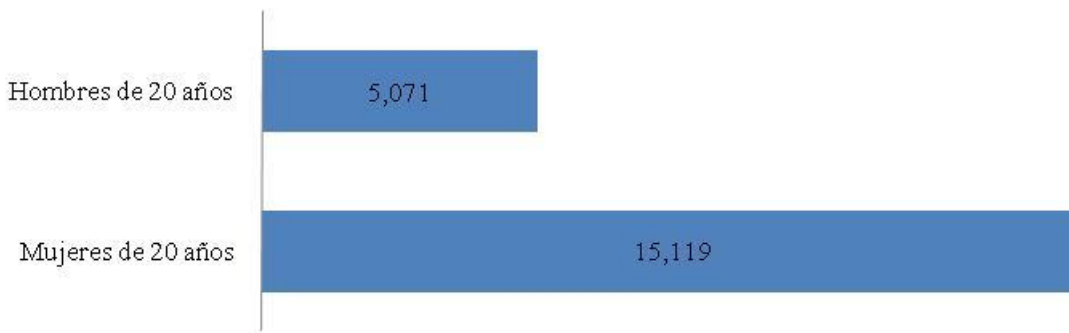
El Seguro Popular es la institución que aglutina la mayor cantidad de derechohabientes con un total de 130 mil 798, seguido del IMSS con 103 mil 193 derechohabientes y, finalmente, el ISSSTE que reporta 67 mil 793 personas. Se observa que el porcentaje de derechohabientes del IMSS aumentó 1.1%; el porcentaje de derechohabientes del ISSSTE disminuyó 1.0%; mientras que el crecimiento más significativo lo tuvo el Seguro Popular pasando del 8.7% a 31.4%. Dando como resultado que no toda la población cuenta con un trabajo fijo que le permita contar con las prestaciones de Ley como es el Servicio de Salud; por lo que tiene que recurrir a jornadas o eventos gratuitos otorgados por el Sector Salud o por otras instituciones que promuevan la salud pública.

De acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública del Distrito Federal, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco del periodo enero-noviembre del 2014 se obtuvo lo siguiente:

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)

Mujeres de 20 años y más 15,119
 Hombres de 20 años y más 5,071
 Total 20,180

DETECCIONES INTEGRALES (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad)



Fuente: Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica.

De acuerdo a los indicadores de la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco y la Subdirección de Atención Médica, se encuentra una problemática en la salud de los habitantes de ésta demarcación, ya que se enfrentan a padecer las consecuencias de las enfermedades como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Obesidad, como son amputaciones, ceguera, insuficiencia renal, neuropatías, cardiopatías, entre otras. Esto ocasiona que se sumen a las enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Con el apoyo de este programa se pretende que las o los beneficiarios no suspendan su tratamiento médico y canalizarlo a la Jurisdicción Médica para que se incorpore a algún programa, campaña o acción de atención médico integral.

Y de acuerdo a este problema especialmente de continuar con su tratamiento médico los derechos sociales, a los que son vulnerables considerando que los Derechos Económicos y Sociales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y aun salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: Infraestructura Social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Considerando que este programa en el 2017 apoyo principalmente a 122 mujeres y 78 hombres entre las edades de 11 meses hasta 82 años; de enfermedades crónico-degenerativas tales como: Gonartrosis, Insuficiencia Renal, Cardiacas, diabetes, enfermedades terminales tales como cáncer y discapacidades motoras e intelectuales; de zonas muy alta y alta vulnerabilidad del nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), de índice de desarrollo social como: San Francisco Tlalnepantla, Santa Cruz Xochitepec, Ampliación Nativitas y Ampliación San Marcos, de escasos recursos, es importante incentivarlos a que continúen con su tratamiento médico correspondiente y atendiendo sus principales necesidades básicas de salud, alimentación, vivienda, educación, vestido entre otras y así mejoren su calidad de vida.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial.

La población potencial del programa.

Según SEDESOL, CONEVAL, informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social en Xochimilco, de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, nos reporta que 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De un total de población de 415,933. Y de acuerdo a la información remitida por escrito con N° de Oficio SAM/7770/2014 del Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México, Jurisdicción Sanitaria Xochimilco, Subdirección de Atención Médica del programa de prevención y control de enfermedades crónico-degenerativas en Xochimilco reporta un total de 20,180 personas con enfermedades más comunes.

3.10 Población Objetivo.

Este programa ayudará a un sector social prioritario: las personas con una enfermedad crónico-degenerativa, terminales y con discapacidad, es por ello que la población objetivo del programa es 123,404 individuos se encuentran en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) pobreza extrema. De un total de población de 415,933. de acuerdo a la información reportada por el Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México y la Jurisdicción Sanitaria de Xochimilco reportan que las enfermedades crónico-degenerativas más comunes son las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal, VIH y enfermedades de columna o gonartrosis que no son

derechohabientes de ninguna institución pública de salud y pertenecen a alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo.

3.11 Población Beneficiaria.

La población beneficiaria es de 150 personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad, mediante la entrega de una ayuda económica parcial residentes de la Delegación de Xochimilco y que no sean derechohabientes a algún servicio de salud; para así abarcar el 0.12% de la población en pobreza moderada y pobreza extrema que vivan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio) como: San Francisco Tlalnepantla, Santa Cruz Xochitepec, Ampliación Nativitas y Ampliación San Marcos, entre otros; abarcando las edades de 0 meses a 100 años de edad, con un aproximado de 100 mujeres y 50 hombres. Información que se obtuvo de las encuestas aplicadas en el anterior programa.

3.12 Línea base

Mediante una ayuda económica se brinda apoyo a las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales o discapacidad ubicándose como un grupo social altamente vulnerable para ser efectivo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de familia, características de las viviendas que habitan, ingresos y egresos, etc., esto para diseñar políticas públicas que cubran de manera paliativa las necesidades de las y los solicitantes; así mismo se pretende conocer el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de población. Considerando la población en pobreza moderada y extrema que viva en niveles de índice de desarrollo social 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio).

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1.-Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida 150 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y de escasa capacidad económica que se encuentren en pobreza moderada y extrema. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

IV.2.-Objetivos Específicos.

Estos recursos tienen el propósito de brindar una ayuda parcial a los niveles de bienestar de familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad y tomando en cuenta su situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas como gastos y tratamientos médicos.

Favorecer a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y que vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1(Muy Bajo), 2(Bajo), 3 (Medio), índice de desarrollo social en pobreza moderada y extrema y que por su escasa capacidad económica no puedan trasladarse para su atención médica, se canalizará a la Subdirección de Servicios Médicos para que se integre a la campaña Médico En Tu Casa.

Se pretende que las y los beneficiarios cuenten con un incentivo que apoye a no suspender su tratamiento médico a consecuencia de la falta de recursos; así como canalizarlos a los servicios y programas de Desarrollo Social con los que cuenta esta delegación.

Garantizar los derechos a la salud y a la protección social, mediante transferencia monetaria a 150 personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades sin importar sexo; así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

Implementar pláticas que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

IV.3.-Alcances.

Este programa de apoyo económico que se dará en una sola exhibición, pretende fortalecer los derechos Humanos, Económicos y Sociales reconocidos universalmente: derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento: Infraestructura Social, economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

De las personas con padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades, con una edad de recién nacido a 100 años, residentes de la Delegación Xochimilco; mediante la protección económica que les permitirá mejorar su calidad de vida, cohesión e integración social. A mediano plazo. Y que sea de calidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad para este programa en las transferencias monetarias que contribuyen a garantizar los derechos sociales señalados.

V. Metas físicas:

Con este recurso se beneficiarán a 150 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio), índice de desarrollo social de pobreza moderada y pobreza extrema dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.12% de la población objetivo.

Dado que el programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad se priorizará a las personas que de acuerdo al estudio socioeconómico y visita domiciliaria más lo requiera.

Este apoyo se brindará en una sola exhibición con un total presupuestal de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y 150 beneficiarios.

VI.- Programación Presupuestal.

6.1 Para este Programa se tiene un presupuesto de \$446,454.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Durante este ejercicio, de acuerdo a la demanda y necesidades que quedan sujetos a su distribución, para beneficiar aproximadamente a 150 personas, en una sola exhibición.

6.2 Y los apoyos económicos serán variables, de una cantidad mínima de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.) por persona hasta una cantidad máxima de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.); el monto dependerá de acuerdo a los casos que se presentan y las necesidades de cada uno.

VII.- Requisitos y Procedimientos de acceso:

VII.1.- Difusión

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Calle Gladiolas N° 161, Bo. San Pedro, Planta Baja o Vía Telefónica al Tel. 53 34 06 00 ext. 3647 o 3679 en el mismo horario.

VII.2.- Requisitos de Acceso

Ser habitante de la Delegación, que efectivamente vivan en colonias de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo social. Las niñas, los niños, las personas adultas y las personas adultas mayores, indígenas, embarazadas, analfabetas, entre otros, con enfermedades crónicas-degenerativas, terminales y discapacidades, entre las edades de recién nacido a 100 años y que no estén inscritos en ningún otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Deberán presentar dos copias de los siguientes requisitos:

- Presentar credencial de elector (solicitante y beneficiario) que indique el domicilio en Xochimilco para mayores de 18 años.
- Cuando sea menor de edad deberá presentar INE de la madre, padre o tutor y copia del acta de nacimiento o credencial de la escuela.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses, que coincida con la credencial de elector.
- CURP (beneficiario fotocopiado al 200%, o bien en el formato actual).
- Carta solicitud. (Dirigida al jefe delegacional, explicando el motivo de la solicitud, con nombre y firma de la o los solicitantes)
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud, de acuerdo a la solicitud.
- En caso de algún tipo de Discapacidad, presentaran Certificado de Discapacidad expedido por alguna Institución Pública de Salud.
- Croquis de ubicación **bien detallado (NO GOOGLE)** para llegar al domicilio.
 - En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3.- Procedimientos de Acceso

7.7. Tramitar una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y ésta se ingrese por la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo, se realizará un estudio socioeconómico a las o los solicitantes y se emitirá un dictamen por parte del área Responsable del programa la Jefatura de Unidad de Programas Sociales, que evalúe si es necesario otorgar el apoyo y que determine la forma en la que se debe entregar.

Que se cuente con la autorización por escrito del servidor público en quien se haya delegado dicha facultad; Director (a) General de Desarrollo Social.

Solicitante que omita información y se inscriba en más de un programa delegacional se cancela su trámite automáticamente.

A cada solicitante se le hará de conocimiento por escrito si es o no aceptado para el beneficio de este programa, o también se le hará de conocimiento por medio de la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Y conforme al Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), entregado a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y resguardando la información personal como lo establece la Ley de Protección de Datos Personales.

Según el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se informa que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Para permanecer en éste programa, las y los solicitantes deberán cubrir los requisitos antes mencionados.

Baja

7.16 Cambio de domicilio sin hacer la notificación correspondiente.

En caso de fallecimiento del o de la beneficiaria(o) el pago se otorgará al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Los que no cubran los requisitos y no vivan en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo social en pobreza moderada o pobreza extrema o si detecta documentación e información falsa.

Cuando se haga la tercera visita domiciliaria y no sea localizable el beneficiario, madre, padre o tutor.

En base a los causales anteriores se procederá a realizar la sustitución del beneficiario por otro que se encuentre en lista de espera.

7.17 Solo tendrán veinte días hábiles a partir de la fecha de la entrega para cobrar el cheque, en la Unidad Departamental de Contabilidad de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes con copia de la credencial de elector sino de lo contrario se hará la sustitución correspondiente.

Solo se brindará un apoyo por familia. En caso de cambio de domicilio, la o el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente de manera escrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si se detecta que la persona está inscrita en otro programa social de la delegación o similar a nivel de la Ciudad de México o Federal.

Tiene que haber transcurrido dos años para volver a ser beneficiario del programa.

En caso de fallecimiento del beneficiario, se elaborará un oficio por parte de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando el pago de esta ayuda al familiar directo mediante previa identificación y certificado de defunción.

Podrán ser también beneficiarios del Programa Social migrantes, embarazadas, indígenas y víctimas de contingencias entre otros; siempre y cuando comprueben su residencia dentro de la demarcación de Xochimilco.

En caso de que el beneficiario se encuentre imposibilitado, hospitalizado o en cama en su domicilio; se entregará el cheque al familiar directo o persona que haya realizado el trámite con previa identificación y en dado caso de que no existiera familiar alguno: la J.U.D. de Programas Sociales y una Trabajadora Social se encargarán de entregar en su domicilio u hospital el cheque correspondiente.

No aplica la suspensión por que es una exhibición.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación:

VIII.1.- Operación

8.1 Se realiza un estudio socioeconómico, con visita domiciliaria y la toma de fotografías; y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso. Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

8.2A través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., recibe la solicitud de apoyo de la persona y envía a la Dirección General de Desarrollo Social.

8.3 Los datos personales de cada solicitante, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo Económico para Personas de Escasos Recursos, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El o la responsable de éste Sistema de Datos Personales es la o el Jefe de Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C. P. 16070, Xochimilco. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

El beneficiario firma una carta compromiso donde se obliga a notificar inmediatamente por escrito, en caso de cambio de domicilio, fallecimiento del solicitante o algún otro cambio necesario en sus datos personales, a la Dirección General de Desarrollo Social; de no hacerlo se cancelará el trámite con un escrito dirigido a la Dirección General de Administración en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso, que se presentara un error ortográfico o mecanógrafo; el área responsable emitirá una nota aclaratoria donde se mencione el “dice...” y el “debe decir...” para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 30 días hábiles.

Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control:

8.6. El área encargada de la supervisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, quien supervisará de acuerdo a los informes mensuales, trimestrales y anuales.

8.7. Además el personal de Trabajo Social apoyará en la evaluación de los resultados del Programa a través de la aplicación de una Cédula de Entrevista en el domicilio de cada uno de los beneficiarios para conocer si este programa fue de utilidad y se cumplió con los objetivos del beneficiario. Esta cédula se aplicará después de haber recibido el apoyo.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

9.1. En el caso de alguna inconformidad, cualquier persona deberán presentar por escrito; a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. o vía teléfono 53 34 06 00 ext. 3801, Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

9.2. Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Además ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México al teléfono Tel.5128 5298 Ext. 2.

9.3. Registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, (56581111 las 24 hrs. del día), quien deberá turnarla a Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad:

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Edificio Anexo, Primer Piso.

10.2. La Contraloría Interna estará presente en la entrega de las ayudas sociales verificando la entrega se haga directo a las o los beneficiarios. En caso de que se corrobore que la o el beneficiario proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

10.3. “Los casos en los que se pondrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queja sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

10.5 Indicar que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Asimismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ésta se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

XI.1.- Evaluación

11.1. Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

11.2. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido o los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Unidad Técnico Operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna tomará en cuenta las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad; entre las edades de recién nacido a 100 años.

11.4. Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales serán las ejecutoras del programa y la Dirección General de Administración deberán obtener los siguientes indicadores, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico:

Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
 Ingresos y Egresos.
 Tipo de vivienda.
 Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
 Edad
 Sexo
 Tipo de enfermedad crónico-degenerativa, terminal y discapacidad.

Para poder evaluar este programa se analizarán los resultados de la encuesta de seguimiento que se aplica al beneficiario y a los indicadores de los estudios socioeconómicos para checar sexo, edad, ingreso familiar, enfermedades, unidades territoriales, la meta: se beneficiarán a 150 personas de recién nacidas a 100 años de edad, con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de nivel 1,2 y 3 índice de desarrollo social dentro de la Delegación Xochimilco, con un monto variable dependiendo de la necesidad de la enfermedad o problemática, hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$446,454.00(Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 0.12% de la población objetivo,

-Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida 150 personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna enfermedad crónico-degenerativa, terminal o discapacidad entre las edades de recién nacido a 100 años y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica en pobreza moderada y pobreza extrema. Para que incrementen las posibilidades de acceder a una vida digna, a través de transferencias monetarias.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5 En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios del programa social.

11.6 Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al seguimiento de los tratamientos médicos de los beneficiarios del programa mediante el apoyo económico	Beneficiarios afirmar haber elevado su calidad de vida al final del programa	(No. de beneficiados/Encuestas al final del programa que afirmen haber contribuido con su calidad de vida/No. de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Apoyando a niños y niñas adultos y adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades	Encuestas a beneficiarios del programa para la evaluación final del mismo	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Número total de apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa en una sola exhibición que se entrega en dos fases)*100	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	150 personas de escasos recursos o con tratamientos médicos o con discapacidades recibirán un apoyo parcial para atender sus problemas	150 personas serán beneficiadas por el programa	(No. de beneficiarios del programa/No. población con enfermedades crónico-degenerativas)*100	Eficacia	Porcentaje	Beneficiarios a 150 a niños y niñas adultos y adultos mayores que se encuentran en condiciones vulnerables y habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad, que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, terminal o discapacidades	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	Se realizará a evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
Componentes	Se otorgará el apoyo económico mediante un cheque a nombre del beneficiario	Porcentaje de los beneficiarios seleccionados entre el total de las personas atendidas	(No. de apoyos otorgados total/no. total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Apoyando 150 niños y niñas adultos y adultos mayores, con un cheque en una sola exhibición, la cantidad varía de acuerdo a la problemática de cada uno.	Padrón de beneficiarios y reporte de emisión de cheques realizada por la Dirección General de administración de esta Delegación.	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las personas que sufren alguna enfermedad crónico-degenerativa.	Una sola exhibición se realizará a la entrega de apoyo económico
Actividades	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del programa y si se destinó para lo que fue solicitado	Solicitantes beneficiados con el programa de apoyo económico	(No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por escasos recursos del programa)*100(No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por enfermos crónico-degenerativos y terminales	Eficacia	Personas beneficiarias		Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC y se ven reflejados en los reportes trimestrales	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a personas con enfermedades crónico-degenerativas de nuevo ingreso	Se realizará a evaluación a través de cédulas a beneficiarios y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa

			del programa)* 100 (No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por discapacidad del programa)* 100 (No. de solicitantes por el programa/No. de beneficiados por eventualidades y/o emergencias del programa)* 100							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII.- Formas de Participación Social:

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

12.1. La Unidad Departamental de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social a la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

12.2. La modalidad de participación social: información, consulta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Ciudadano, Coordinaciones Territoriales, Comités Vecinales y Consejo Delegacional	De la Difusión	Invitación y difusión a la comunidad	Informativa

XIII.- Articulación con otros Programas Sociales:

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Consejo Delegacional de la Ombudsmanía, Consejo de Equidad y Género de la Delegación Xochimilco. Se canalizará a la Jurisdicción Sanitaria a todas y todos aquellos que requieran incorporarse en algunos programas de salud, así como el seguimiento en su tratamiento. Y Atención de personas con Discapacidad que no han podido conseguir su Beca permanente en el DIF.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
“Médico en tu casa”	SEDESA CDMX	Visitas médicas a enfermos (as) crónico-degenerativos, terminales o con discapacidad	Durante todo el proceso de recepción y selección
“Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ”	DIF-CDMX	Atención de personas Discapacitadas que no han podido conseguir su Beca permanente	Durante todo el proceso de recepción y selección

XIV.- Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia, edad y sexo.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV.- Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la www.infodf.org.mx como lo es el sitio de internet de la delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal h) requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

XVI.- Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

16.1. La Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Para tal efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local; en el mismo periodo la Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al sistema de información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales que tiene a su cargo el Programa Social de “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de los datos personales de las o los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados, deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. www.infodf.org.mx y www.xochimilco.cdmx.gob.mx

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”

Delegación Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área coordinadora de los programas sociales.

Como área ejecutora y operadora del Programa Social la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

II. Alineación Programática

Este Programa se vincula con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) (PGDDF)**.

EJE	AREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LINEA DE ACCION
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Área de Oportunidad: 2 Salud	Objetivo 5:	Meta 1:	Línea de Acción 2:
Adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humano.	Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico Degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y Deportivas.	Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, al igual que el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Se vincula al promover los derechos humanos y de las mujeres, incluyéndolos en el Programa.

Al promover la reducción en la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México al garantizar que todos los hombres y mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas y al emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes.

Este programa se implementa a partir del año 2010, en ese año estaba denominado como Programas Delegacionales de Deporte Competitivo y Comunitario “Becas a Deportistas de Alto Rendimiento”, con la finalidad de ser beneficiados los deportistas de la Delegación Xochimilco que tienen un alto rendimiento en disciplinas individuales, y al mismo tiempo teniendo como objetivo contrarrestar enfermedades, teniendo un beneficio en sector salud; así mismo se sigue desarrollándose e implementándose éste programa los años 2011, 2012, 2013, con los mismos procedimientos de operación.

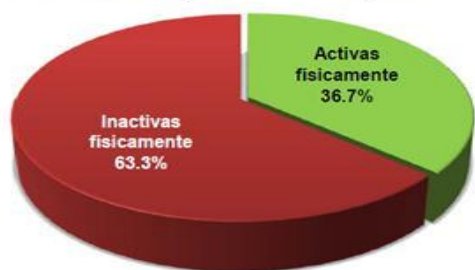
En el año 2014 cambio el nombre como “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, así mismo ha realizado modificaciones en el apartado de mecanismos de exigibilidad, con motivo de seguir enriqueciendo dicho programa.

En los que se menciona los motivos de baja de los y las beneficiarios del programa, ya sean por motivos de salud o fallecimiento. Hasta el 2017 se beneficiaban a 25 deportistas y para este 2018 se beneficiarán a 40 deportistas y cambia el nombre del Programa a “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, así mismo cambia el objetivo del Programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Delegación Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la demarcación, pretende fortalecer en forma social y deportiva las diferentes disciplinas individuales. De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), realizado por el INEGI en noviembre del 2016, de la población en México de 18 y más años que reside en el agregado urbano de 32 áreas de 100 mil y más habitantes según su condición de práctica físico-deportiva, 58.2% son inactivos físicamente, el resto son activos físicamente (41.8%), de lo cual del total de mujeres el 36.7% son activas físicamente y del total de hombres el 47.7% son activos físicamente.

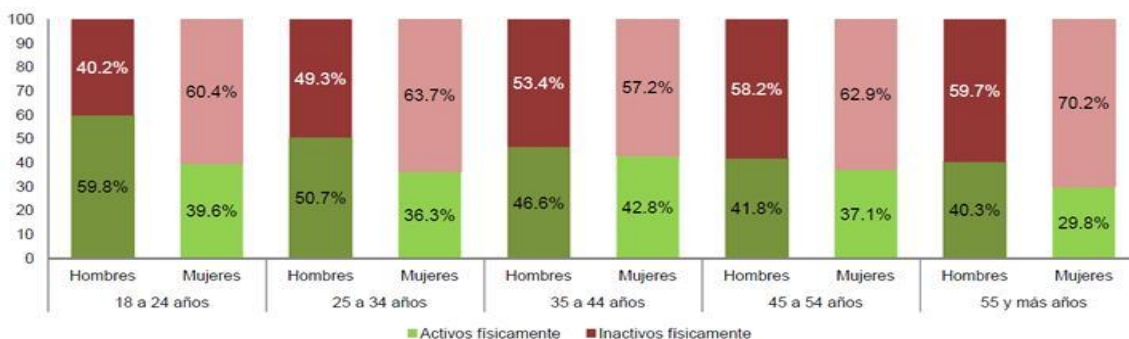
Distribución porcentual de la población femenina de 18 y más años de edad por condición de práctica físico-deportiva



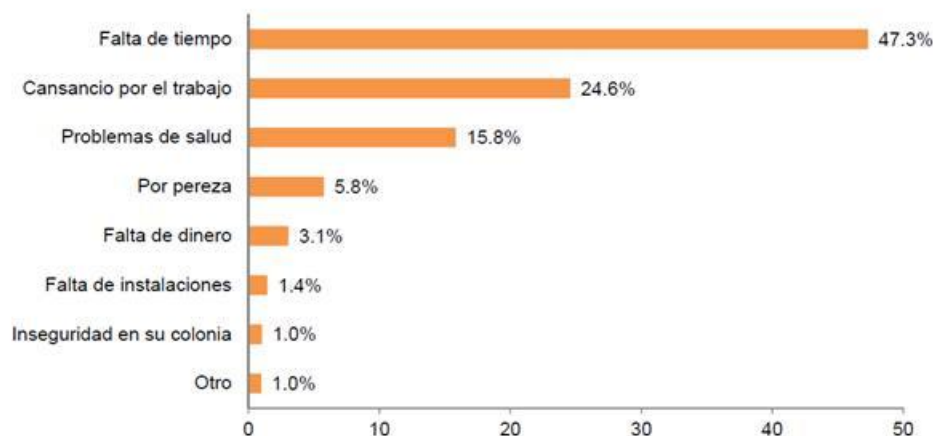
Distribución porcentual de la población masculina de 18 y más años de edad por condición de práctica físico-deportiva



Distribución porcentual de la población de 18 y más años* por condición de práctica físico-deportiva según sexo para cada grupo de edad



Distribución porcentual de la población de 18 y más años inactiva físicamente* que alguna vez realizó práctica físico-deportiva, por razón de abandono⁵



De acuerdo a lo anterior el Programa Social pretende disminuir el porcentaje de las personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo, y de acuerdo a las graficas, impulsar el deporte entre mujeres de 12 a 30 años, ya que se muestra un porcentaje bajo.

Con el apoyo del Programa se pretende seguir fomentado la práctica del deporte de manera organizada en la demarcación permanentemente; así como organizar y promover las actividades deportivas como parte de la rutina diaria de los y las habitantes. Por otro lado, de acuerdo con el Registro Nacional de Infraestructura Deportiva que emite la Comisión Nacional del Deporte en la que existen 138 instalaciones deportivas, por lo que se implementarán estrategias, orientadas a lograr una vinculación oportuna y eficiente entre la oferta y demanda de deportistas activos.

Se requiere la intervención del Gobierno para realizar mejoras en instalaciones deportivas y la creación de más espacios públicos para que la población tenga acceso y se reduzca los altos niveles de obesidad, así como para evitar las enfermedades crónico-degenerativas.

Línea Base: Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer el grado de satisfacción del programa, con base a encuestas de satisfacción a los beneficiarios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Tomamos como Población Potencial a los jóvenes que acuden a practicar alguna disciplina en las instalaciones deportivas de la Delegación Xochimilco, los cuales son alrededor de 600 jóvenes. De igual manera se observa que la mayor parte de solicitudes que ingresan son de los pueblos y barrios con mayor marginidad, siendo la mayoría del sexo masculino de entre 20 y 30 años.

Se toma como Población Objetivo a toda aquella que participa en eventos deportivos realizados por la delegación. Alrededor de 850 personas participan en dichos eventos en los que la mayoría son de 14 a 39 años de edad, teniendo mayor participación masculina.

Se beneficiaran a 40 deportistas entre los que se encuentren jóvenes de alto rendimiento y jóvenes en desarrollo de alguna disciplina, dentro de la Delegación Xochimilco, sin importar sexo, género, discapacidad, condición social, identidad indígena, religión, formas de pensar y orientación o preferencia sexual.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

De acuerdo con el recurso presupuestal se pretende beneficiar a 40 deportistas que destaquen en el deporte, con la cantidad de un mil pesos, que se les otorgara de manera mensual durante un año.

El Programa Social responde a distintas Leyes como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Educación Física y del Deporte del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

IV.2. Objetivos Específicos.

Obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México. En sus diferentes disciplinas.

Se beneficiará a 40 deportistas (niños: niñas y jóvenes) de entre 10 a 40 años de edad que residan y presenten a la Delegación Xochimilco.

Se busca elevar el nivel; calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Se da acceso a las mismas oportunidades de ingresar al Programa tanto para hombres como para mujeres.

IV.3. Alcances

El Programa Social pretende contribuir al Derecho a la Salud, así como el Derecho al Deporte el cual marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, fomentando la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva, para que se obtenga una reducción en enfermedades crónico-degenerativas y reducir los niveles de obesidad en la población.

V. Metas Físicas

Se espera tener una cobertura de al menos 60 jóvenes de los cuales podamos seleccionar a los 40 atletas más sobresalientes en sus respectivas disciplinas.

En caso de que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se buscara entre los deportistas de la demarcación que reúnan las características del programa social.

Se otorgará un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, a 40 atletas de las diferentes disciplinas correspondiente al ejercicio 2018, en competencias de nivel nacional e internacional. En su Capítulo Séptimo, de los deportistas de alto rendimiento, beneficios y obligaciones, en su Artículo 33, que dice, se considera Deporte de alto rendimiento a la práctica sistemática y planificada, que busca el desarrollo de las máximas capacidades y competitivas de los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva para alcanzar un nivel superior en los equipos representativos en justas deportivas de carácter local, nacional o internacional, y Art.34 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Y en su Capítulo Quinto del Programa del Deporte del Distrito Federal, en su Art.29, que dice: El programa del Deporte deberá formularse de acuerdo a los diferentes rubros entre ellos en su apartado V). Deporte de alto rendimiento, es el practicado con el propósito de obtener una clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos. Éste programa se ha venido desarrollando desde el año 2014, de acuerdo a diferentes Leyes y Reglamentos se han establecido las reglas, para difundir la activación física, o el deporte competitivo en la demarcación, que ha servido en resolver diferentes causas que hacen una problemática en nuestra Ciudad; como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y demás, se ha beneficiado a un grupo específico de deportistas.

VI. Programación Presupuestal

- Se programó para el ejercicio 2018 la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) para la ejecución del programa.
- Se otorgará un apoyo económico mensual a 40 deportistas por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), durante doce meses, para cada uno de las y los beneficiarios.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

- Se publicarán Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Dar a conocer los requisitos para ingresar al programa, a través de carteles en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos ubicados en los pueblos de la delegación y en la página de internet de la Delegación Xochimilco (www.xochimilco.cdmx.gob.mx)
- Se difundirá la convocatoria a través de las redes sociales pertenecientes a la Delegación Xochimilco.
- Proporcionar la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en la calle Francisco Goitia S/N Esq. Prolongación 16 de septiembre, Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio Xaltocan, de lunes a domingo, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias del Programa Social “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares de la Ciudad de México.

Deberán presentar la siguiente documentación en original y copia.

— Realizar oficio de ingreso al Programa, girada al Jefe Delegacional e ingresarla a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

Original y una copia de los siguientes documentos:

— Acta de nacimiento

— CURP

— Credencial de la escuela si es menor de edad

— Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad

— Identificación Oficial con fotografía (en caso de ser mayor de edad) (INE, Pasaporte, Cartilla liberada)

— Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono)

— Currículum Deportivo no mayor a dos años a la fecha de ingreso.

— Carta compromiso donde se compromete representar únicamente a la Delegación de Xochimilco y en la cual acepta que asistirá a los eventos y/o reuniones en los que sea convocado. Dicha carta es expedida por el área ejecutora.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por las y los beneficiarios.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Registro:

- La o el solicitante elaborará un oficio al Jefe Delegacional en Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir de los primeros días del mes de febrero de 2018.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrará la solicitud del o la solicitante mediante un número de folio y tornará a la Dirección General de Desarrollo Social.
- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas: entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud para ingresar al programa. Señalará que los trámites a realizar son gratuitos.
- La Jefatura de Actividades Deportivas en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, revisarán cada uno de los expedientes ingresados y que cuenten con todos los requisitos.
- Se le notificará a cada una de las personas solicitantes, a través de oficio si fue aceptado o no en el programa social. En caso de no ser aceptado, se justificará los motivos para la negativa de acceso.
- En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- Se dará prioridad a las y los deportistas de alto rendimiento que tengan cantidad y mejores logros, de nivel o categoría internacional, nacional y local, es decir triunfos trascendentales, tomando en cuenta que cumpla los requisitos de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en sus Artículos 34, 35 y 36. Y las y los atletas que no fueron aceptados quedarán en lista de espera cuando un deportista no cumpla lo pactado de acuerdo al Artículo 59, Fracción IV del Capítulo Duodécimo de las Sanciones Administrativas y Recursos en el Deporte.
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Se dará de baja al deportista de alto rendimiento en caso:

- De cambio de domicilio fuera de la Delegación Xochimilco.
- De Defunción.

Si fuera alguno de estos dos casos mencionados, el beneficiario, padre o tutor deberá enviar por escrito que renuncia a la beca, informando las causas. En caso de ser por defunción deberá presentar copia del acta de defunción. Dicho escrito deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs.

- Falta de actualización de documentación.
- Falta de logros deportivos.
- Ser beneficiado en otro Programa Social similar a este.
- En caso de representar a otra Demarcación.

Si fuera algunos de los casos mencionados, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas hará de conocimiento a los deportistas por escrito las causas de baja del programa.

Todo lo anterior sustentado en los Artículos 44, 45, 46 y 47 de la “Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal”.

Requisitos de permanencia:

- Hacer conocimiento al área ejecutora de las competencias a las que se presentara, indicando fecha, lugar y hora, así como indicar posteriormente el lugar que se obtuvo en dicha competencia.
- Cumplir con lo establecido en la carta compromiso.

VIII. Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE “APOYO ECONÓMICO PARA PROMOVER EL DEPORTE COMPETITIVO EN JÓVENES 2018”, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollará el siguiente plan de acción:

VIII.1. Operación

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Notificará a los deportistas su incorporación al Programa “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de indicar a las y los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir el apoyo económico.
- Se solicitará a la Unidad Departamental de Contabilidad la realización de los cheques con la ayuda correspondiente a cada beneficiario y beneficiaria.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que generan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cabe mencionar que todos los datos de los 40 Deportistas están resguardados en el Sistema de Protección de Datos Personales en su Artículo 14, donde menciona los tipos de seguridad como física, lógica, de desarrollo y aplicaciones y de cifrado de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Todos los formatos y los trámites a realizar, son totalmente gratuitos.

-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

-La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

-Se invitará a los beneficiarios del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

VIII.2. Supervisión y Control

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas deberá integrar el padrón de beneficiarios, y solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social la publicación de los mismos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Art. 37 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO). Y será el mismo procedimiento para los casos de sustitución de los beneficiarios.

- La Dirección General de Desarrollo Social gestionará y dará seguimiento, en conjunto con la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, la ayuda correspondiente para los beneficiarios del programa.

- Se realizará informes mensuales y trimestrales que del procedimiento del programa, que serán enviados a la Dirección General de Administración, Consejo de Evaluación del Desarrollo de la ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y así permitir una evaluación interna del mismo.

- La Unidad Departamental de Actividades Deportivas es la encargada de supervisar la actividad física de cada uno de los deportistas en su desarrollo deportivo, mismo que les permitirá seguir en el programa. Así como, será la responsable de resguardar los expedientes de cada uno de las y los deportistas y datos personales de cada uno de ellos.

IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

— La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

— Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco que se ubica en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801 de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

— Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, Edificio Anexo, Primer Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

— Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 exts. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

— En caso de que la Unidad de Actividades Deportivas no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en el caso la instancia correspondiente.

— Y de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México

-Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

-El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “**Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes**” se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Las Reglas de Operación de éste programa social, será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como lo marca en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o en la página del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en donde las y los habitantes pueden consultar dichos lineamientos para el acceso al programa, en donde ellos puedan cumplir con los requisitos y criterios que emite la publicación.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la **Administración Pública de la Ciudad de México**, previa publicación del aviso en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

-De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

XI.1. Evaluación

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado un Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha Evaluación la llevara a cabo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, conforme a los lineamientos establecidos. Tomando referencias en el Artículo 33, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

Para la evaluación se toman en cuenta las solicitudes que ingresan al igual que se realizan evaluaciones a los beneficiarios de conformidad.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Los indicadores de evaluación se toman en cuenta de acuerdo a los logros establecidos, y convocatoria, tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos, de acuerdo a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal en su Art. 34,35, y 36, donde se toma en cuenta el rubro cuantitativo y cualitativo, ya que se seleccionan a 40 deportistas de alto rendimiento.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de indicador	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr los primeros lugares en las distintas competencias	Solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficacia: Solicitudes alcanzadas	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
Propósito	Participar en todas las competencias de la CDMX	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Eficiencia: únicamente el apoyo es de \$1000 pesos mensuales por beneficiario y Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias solo se Persona beneficia a 25 personas	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Número de solicitudes ingresadas y resultados en competencias	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
Componentes	Apoyo económico a deportistas de alto rendimiento. Solventar acciones en beneficio del deporte. Incentivar a deportistas.	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes	Calidad: que el beneficio que se otorga a cada beneficiario sea satisfactorio	Persona	Por sexo, edad y unidad territorial	Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%

Actividades	Elaborar padrón de beneficiarios. Seguimiento de las actividades de cada deportista. Informes mensuales y trimestrales	Número de solicitudes ingresadas	Porcentajes		Persona		Actividades desarrolladas, Informes y reportes mensuales	Unidad Departamental de Actividades Deportivas	Financiero, Institucional o Desastres Naturales	100%
--------------------	--	----------------------------------	-------------	--	---------	--	--	--	---	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deben ser deportistas vivan en la Delegación Xochimilco	Seguir continuando con la Disciplina que le permite seguir siendo un deportista de alto rendimiento.	En competencias locales, Nacionales o Internacionales.	A través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa no se articula con otro Programa o Acción Social.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

- Sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la segunda de Enero del 2018.

- Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

- La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

- Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

- Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de la Delegación Xochimilco (<http://xochimilco.gob.mx/>) donde se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Unidad Departamental de Actividades Deportivas, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

BECAS A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1 Nombre del Programa Social: Becas a Niños y Niñas de Educación Básica.

1.2 Dependencia responsable: Delegación Xochimilco.

1.3 Área Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Programas Sociales

II. Alineación Programática.

Becas a Niños y Niñas de Educación Básica de la Delegación Xochimilco. Se alinea con el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

2.1 Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que fortalezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la ciudad.

Líneas de acción 6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Metas 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición Jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de acción 3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños, y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH. O Hijos e Hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condiciones de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencia u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

2.2 De acuerdo al Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018.

Diagnóstico. La educación en la ciudad de México Hacia un nuevo rumbo de la educación en la ciudad de México, la realidad cultural de la ciudad de México Prácticas de lectura Educación y formación en artes, artística y cultural
Identidad indígena Gobernanza y cooperación cultural Presupuesto e institucionalidad para la cultura
Patrimonio cultural y natural en la ciudad de México.

AREA DE OPORTUNIDADES

Objetivo.

Meta Sectorial. Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México.

2.3 Objetivos, estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos

DERECHO A LA EDUCACION

Objetivo: Fomentar, en coordinación con las autoridades federales correspondientes, la disponibilidad de instituciones, personal y programas de enseñanza así como la accesibilidad y permanencia en la educación básica para las y los niños y jóvenes del Distrito Federal en condiciones de no discriminación e igualdad

METAS: Adoptar medidas para alentar la asistencia regular a la escuela y disminuir el abandono de los estudios. También es necesario suprimir obstáculos como la pobreza y la discriminación e impartir educación de calidad suficiente, de manera que garantice que los niños puedan beneficiarse de ella

ESTRATEGIAS: Promover la igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de mujeres y hombres.

2.4Objetivos y Metas de la Agenda 2030

OBJETIVOS

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

METAS

4. Educación de Calidad

4.1 Asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad.

4.2 Garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, a todos los niveles de la enseñanza

4.3 Construir y adecuar instalaciones escolares que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.5 Aumentar el número de becas disponibles

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED)

OBJETIVO:

El PAPED tiene como objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.

METAS:

Es el documento rector de las estrategias y líneas de acción transversales a todos los entes y órdenes de Gobierno del Distrito Federal, para enfrentar y abatir el fenómeno de la discriminación en la capital del país. Éste viene a ser el resultado de un proceso de acciones interinstitucionales coordinadas con la sociedad civil, la academia y diversos actores sociales.

LINEAS DE ACCIÓN:

Esta sinergia de instituciones, entes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de la academia se traduce en un esfuerzo participativo e incluyente que incorpora diferentes visiones y panoramas acerca de la igualdad y la no discriminación, que enriquecen de manera significativa el documento.

INMUJERES

OBJETIVO GENERAL

Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

INDICADORES POR OBJETIVO

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

MISIÓN

Somos la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

VISIÓN

Somos la institución reconocida, a nivel nacional e internacional, por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes.

El programa de becas a niños y niñas dio inicio a partir del mes de abril 2015 bajo la responsabilidad operativa de la Jefatura de Unidad Departamental de Educativos con el propósito de proporcionar un estímulo económico trimestral que garantice el derecho a la educación a través del otorgamiento de becas. En el cual se contó con un presupuesto de \$1'500,000.00 logrando alcanzar una meta de 500 niños y niñas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), entre las edades de 5 a 15 años aproximadamente.

En el año 2016 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad de Programas sociales contando con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando a beneficiar 391 niños y 459 niñas dando un total de 850; entre las edades de 6 a 15 años de edad de educación básica (primaria y secundaria) de manera trimestral con \$ 750.00.

Para el ejercicio 2017 el programa de becas a niños y niñas de educación básica se llevó a cabo por la Unidad de Programas sociales. En el cual se contó con un presupuesto de \$ 2'550,000.00 alcanzando otorgar becas de \$3,000.00 pesos en una sola exhibición 390 niños y 460 niñas dando un total de 850 de educación básica (solo primaria y secundaria) de la Delegación Xochimilco.

En el año 2018 se amplía el Programa de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, contando con un presupuesto de \$3'000,000.00 otorgando becas de \$750.00 trimestralmente que da un total de \$3,000.00 pesos a 1,000 niños y niñas de educación básica (solo primaria y secundaria) que asistan a escuelas públicas de la Delegación Xochimilco.

III.2. Problema social Atendido por el Programa Social.

3.3 De acuerdo con la metodología para la medición de la pobreza, la población en situación de pobreza extrema es aquella que tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y tiene al menos tres carencias sociales.

En base a esta información la Delegación Xochimilco ocupa el cuarto lugar, contando con 415,933 habitantes (4.7%) se encontraban en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentaban pobreza moderada y 11,886 (2.7%) estaban en pobreza extrema.

De acuerdo al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social CONEVAL, publicadas en el 2010: la condición de rezago educativo afectó a 9.3% de la población, lo que significa que 40,269 individuos presentaron esta carencia social.

Uno de los factores que influyen en dar atención específica a los niños y niñas ha sido la vulnerabilidad en algunas poblaciones de la delegación Xochimilco, en algunas familias se han visto en la necesidad de realizar estrategias para poder solventar los gastos básicos del hogar. Una de estas medidas ha sido la incorporación de los niños y niñas al trabajo además de ser en lugares no favorables para su edad. Los niños y las niñas entre 6 y 15 años de edad que trabajan o pasan muchas horas en calle, tienden a abandonar la escuela y con ello, la posibilidad de continuar con sus estudios e impidiéndoles ser a futuro un o una adulta (o) capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la Delegación Xochimilco ocupa el 5° lugar de promedio escolar en la Ciudad de México.

En Xochimilco ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad, que implanto la Secretaría Pública Federal en los años 90. Este programa no se basa en la excelencia académica si no a la vulnerabilidad de las niñas y los niños.

Para el Gobierno de Xochimilco es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables. Por ello la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales desarrolla acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permite terminar su ciclo escolar.

La educación de niñas y niños en educación básica en el Sistema Educativo Nacional en la Ciudad de México, no cuenta propiamente con una política de educación y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

La Delegación Xochimilco apoyará con una beca a las niñas y niños en situación vulnerable para que puedan concluir su ciclo escolar a nivel básico evitando así que abandonen sus estudios por la carencia económica en su hogar y permitiendo así enfrentar los retos que demanda actualmente la sociedad, en virtud de las necesidades económicas que enfrentan las familias.

Ante esta situación la Dirección General de Desarrollo Social, a través de Unidad Departamental de Programas Sociales diseña, coordina y ejecuta las acciones pertinentes para la creación de un Programa de Becas a Niños y Niñas de Nivel Básico (primaria y secundaria).

La secretaria de educación pública en conjunto con el DIF otorgan becas a los niños y las niñas que cuentan con un promedio de 10 de calificación a diferencia de este programa que tiene como prioridad la vulnerabilidad o carencia social a los niños y niñas sin importar grupo étnico siempre y cuando habiten dentro de la delegación Xochimilco.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9 Población Potencial. Las y los niños que por razones diversas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de 6 a 16 años de edad, inscritos en las escuelas oficiales de la Delegación Xochimilco, de cada 100 personas 97.0% asisten a la escuela, de educación básica preescolar, primaria y secundaria, con carencias sociales que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad.

3.10 Población objetivo. Las niñas y los niños que habitan en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los cuales 111,518 (25.7%) presentan pobreza moderada y 11,886 (2.7%) están en pobreza extrema de 6 a 16 años de edad que residen y que estén inscritos en escuelas públicas de Primaria y Secundaria y habiten dentro de la Delegación Xochimilco.

3.11 Población Beneficiaria. La población beneficiada por el programa es de 1,000 niños y niñas en situación vulnerable de la delegación Xochimilco a beneficiar a 450 niños y 550 niñas aproximadamente de zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de índice desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio).

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1 Objetivo General.

Brindar becas escolares a los niños y las niñas para que prolonguen su permanencia en el sistema escolarizado, evitando la deserción a mediano y largo plazo; entre 6 y 16 años de edad, que por diversas circunstancias viven en situación de vulnerabilidad dentro de la Delegación Xochimilco, durante la educación primaria y secundaria, que cubran con el estudio socioeconómico y los requisitos pertinentes, incentivándolos con un apoyo económico de manera trimestral, para que no abandonen sus estudios. Y se tenga un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida.

IV.2.- Objetivo Específico.

Otorgando una beca escolar a los niños y las niñas de educación básica (solo primaria y secundaria) entre 6 y 16 años de edad residentes de la Delegación Xochimilco. Para poder incentivarlos a concluir su ciclo escolar satisfactoriamente y así poder contribuir a la economía familiar, otorgando becas de \$750.00 pesos trimestralmente que da un total de \$3,000.00 a 1,000 beneficiarios (as) de escuelas públicas de la Delegación Xochimilco abarcando zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles de índice desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio).

4.5 Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El programa de becas se propone diseñar una estrategia de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es beneficiada de dicho programa.

Los procesos, servicios y trámites en el programa, promueven el NO la discriminación por origen étnico social o económico, migratorio, de salud, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

Se realizarán modificaciones en los planes de trabajo con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con la finalidad de contrarrestar los estereotipos de género arraigados.

El programa de becas en su conjunto tiene intereses de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños asegurando en tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y que logren que esta posibilidad sea una realidad.

IV.3. Alcances.

Mediante este programa social se pretende mejorar el desarrollo de aprendizaje de las y los educandos evitando la deserción escolar debido al trabajo para la contribución de la economía, para que puedan contar con un futuro con generaciones más preparadas, y mejorar su calidad de vida, la Delegación Xochimilco los motivará con un apoyo económico de \$750.00.00 pesos trimestralmente que dan un total de \$3,000.00 a 1,000 estudiantes que cuenten en condiciones de vulnerabilidad que tengan entre 6 y 16 años de edad; siempre y cuando cursen primaria o secundaria en escuelas públicas de la Delegación Xochimilco con la finalidad de prevenir la deserción y, con esto su temprana incorporación al trabajo.

Así mismo busca garantizar los derechos sociales mediante calidad, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad de un apoyo económico de acuerdo a la beca otorgada. Para así también se vean reflejados en su aspecto económico, cultural y social.

V. Metas físicas.

Se beneficiarán a 1,000 niñas y niños de 6 a 16 años de edad, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de índices de desarrollo social 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) por carencia social.

En el que se le brindará un apoyo económico de \$750.00 trimestralmente a cada uno de las y los alumnos de educación básica, mismo que se les entregarán de manera trimestral.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optara por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-especial en el que dicho programa se aplicara a todas y todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”

VI. Programación Presupuestal.

Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M. N.), para beneficiar a 1,000 niños y niñas de educación básica otorgando trimestralmente \$750.00 (Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), para cada beneficiario.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para este programa sólo serán beneficiados y beneficiadas los alumnos (as) de educación básica (primaria y secundaria) que habiten y acudan a escuelas públicas dentro de la demarcación de la Delegación Xochimilco, con los objetivos y requisitos propuestos.

VII.1. Difusión.

Se dará a conocer por medio de carteles informativos en lugares públicos de la demarcación, enunciando los requisitos (documentación), por letra alfabética, lugar, horario y fecha, de recepción de documentos.

Así como en la página de la Delegación Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

Red social oficial de Xochimilco (Facebook), el horario de atención en este proceso es de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hrs, en la Unidad Departamental de Programas Sociales o Vía Telefónica al Tel. 53340600 ext. 3647 en el mismo horario

VII.2. Requisitos de Acceso:

- a) Únicamente se entregarán 40 fichas por día a partir de las 8:00 hrs siempre y cuando acudan con la documentación completa.
- b) Tener 6 años cumplidos hasta 16 años de edad.
- c) Habitar de nivel 1 (Muy Bajo), 2 (Bajo), 3 (Medio) índice de desarrollo con alta vulnerabilidad en caso de zonas media y alta están sujetas a visita domiciliaria dentro de la Delegación Xochimilco.
- d) Estar inscrito (a) en primarias y secundarias públicas en la delegación Xochimilco.

Documentación requerida.

Para acceder al programa de becas, deberán acudir al Centro de Nutrición Valentín González para la recepción de documentos de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., con domicilio Francisco Goitia S/N Bo. San Pedro, C.P. 16090 ubicado a un costado de la alberca de la Delegación Xochimilco Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

Así mismo las y los solicitantes no deberán estar inscritos en otros programas sociales o becas. Ya que al detectarse será automáticamente dado de baja y se realizará la sustitución.

Acudir con la siguiente documentación en original y dos copias simples en las fechas publicadas en los carteles.

- a) Identificación oficial con fotografía (credencia expedida por el INE, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar, licencia de conducir) al 200% de la madre, padre o Tutor (a) legal.
- b) Acta de nacimiento del niño o la niña actualizada.
- c) Clave única de registro de población (CURP) de la imagen original actualizado del niño y/o niña al 200%.
- d) Constancia correspondiente al ciclo escolar actual de nivel primaria y secundaria expedida por la escuela pública ubicadas dentro en la Delegación Xochimilco, debidamente firmada y sellada por la o el director del plantel escolar.
- e) Comprobante de Domicilio de la Delegación Xochimilco, recibo vigente no mayor a 3 meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cedula expedida por las coordinaciones territoriales de la demarcación.
- f) Croquis de ubicación bien detallado (no de google) para llegar al domicilio.
- g) En caso de tutor o tutora legal deberán presentar le sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación vigente.
- h) Para el caso de las y los aspirantes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad o disfuncionalidad.
- i) Copia de la solicitud ingresada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de acceso.

Todo trámite a realizar en la Unidad Departamental de Programas Sociales es gratuito.

Solo podrán tramitar la solicitud los padres o tutores que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible y será realizado únicamente por la madre, padre o tutor legal.

Análisis de documentación.

Se integrará un expediente por alumna y alumno, que contenga la documentación soporte concerniente al padrón de beneficiarios de la beca.

Criterios para la inclusión a la población a beneficiar.

a) Para la incorporación del expediente deberá realizar lo siguiente:

b) Las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor (a) legal quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al programa de becas en la Unidad Departamental de Programas Sociales (integración del expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberá presentar la documentación en original y dos copias, señalada en el apartado “**Documentación requerida**”, el original es solo para cotejo.

c) Posterior a la recepción de documentos el padre, madre, tutor o tutor legal estará sujetos a un estudio socioeconómico que realizará el personal de Trabajo Social de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

d) La madre, padre, tutor o tutor legal deberá ingresar solicitud vía CESAC solicitando el apoyo de Beca económica de acuerdo al cartel.

e) Una vez cubierto o cumplido con lo establecido con los “**Requisitos de Acceso**” y “**Documentación Requerida**” la Unidad Departamental de Programas Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber cumplido con su registro en el Programa Social sin que ello represente la obligación de ser incorporado al programa.

f) Se realizará una visita domiciliaria según amerite el caso para certificar la veracidad de información obtenida por el estudio socioeconómico y la documentación ingresada por las y los interesados.

g) La Unidad Departamental de Programas Sociales, validará y verificará la solicitud previamente ingresada y la documentación requerida para la conformación del expediente.

h) La Unidad Departamental de Programas Sociales envía solicitud acompañada de la documentación correspondiente al titular de la Dirección de Finanzas y Recursos Materiales para la elaboración del cheque.

i) Se realizará apertura del expediente integrado, oficio, solicitud, estudio socioeconómico y documentación debidamente requisitada para la integración para el padrón de beneficiarios.

j) El personal de la Unidad Departamental de Programas Sociales cita vía telefónica al padre, madre, tutor o tutor legal del niño o niña para notificar que fueron previamente seleccionadas en el programa de becas o en su caso la negativa para el acceso al programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

La información que brinden las o los derechohabientes de este programa, está sujeta a la Protección de Datos Personales por lo cual las y los funcionarios y empleados de la Unidad Departamental de Programas Sociales están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Unidad Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx”.

Las y los Servidores Públicos del programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16 Permanencia. La permanencia en el programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a lo siguiente:

Causales de Baja.

El estímulo económico se cancelara en los siguientes casos:

a) Cambio de residencia o escuela fuera de la Delegación Xochimilco.

b) Fallecimiento de la niña o niño.

c) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.

d) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.

e) Estar adscrito a otro programa social.

f) Cuando se haga la segunda visita domiciliaria y no sea localizable el beneficiario, madre, padre, tutor o tutora legal.

- g) Si deja de estudiar.
- h) Si se cambia a una escuela privada.

Con base en las causales anteriores se procederá a realizar la sustitución del menor beneficiario por otro que se encuentre en lista de espera.

Solo tendrán 20 días hábiles a partir de la fecha de la entrega para recoger el cheque, de lo contrario se hará la sustitución correspondiente.

7.17. Acceso.

- Ingresar la solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC)
- Acudir a la Unidad Departamental de Programas Sociales para la solicitud de acceso al programa y realización de estudio Socioeconómico
- Presentando la documentación requisitada de los padres o tutores del menor.

La madre, padre, tutor o tutora legal podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa de Becas en las oficinas de la Unidad Departamental de Programas Sociales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., ubicada en Gladiolas No. 161, Planta Baja, o al tel. 53 34 06 00, ext. 3647.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

Una vez publicados los lineamientos y requisitos de acceso del Programa Social de Becas a Niños y Niñas de Educación Básica, se llevara a cabo el siguiente plan de acción:

VIII.1. Operación.

Las presentes reglas de operación se aplican para la integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca correspondiente al Ciclo Escolar 2017-2018.

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Beca.

- Para integrar el padrón de beneficiarios, la Unidad de Programas Sociales hará las gestiones para que se publique la Convocatoria en la Página de Xochimilco.cdmx.com.mx, además de volantes y otro material de divulgación.
- Ingresar las solicitudes en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
- Entregar acuse de solicitud del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), documentación requerida.
- Todos los trámites para el ingreso a este programa son gratuitos.
- En caso de que los beneficiarios de este programa, por algún motivo cambien de domicilio u otro particular, deberán informar por escrito a la Unidad Departamental de Programas Sociales, área facultada para modificar datos personales.
- Los expedientes de los participantes, queda bajo resguardo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicado en Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647.

De las causas de rechazo para la incorporación al Padrón.

- 1.-No cumplir con los requisitos establecidos.
- 2.-Cuando se detecte que la información o documentación falsa.
- 3.-En caso de hacer cambio de domicilio y no, notificarlo.
- 4.-Cuando se haya recurrido por todos los medios a localizar al beneficiario y no encontrarlo se dará por cancelado su trámite y se emitirá por escrito la cancelación de este a la Dirección General de Administración en un término de 20 días hábiles. Por lo que se tomará en consideración ese espacio para sustituir con algún otro beneficiario que se encuentre en lista de espera para otorgarle el apoyo.

De la transparencia, confidencialidad de los datos personales y sanciones.

Los padres o tutores legales que proporcionen información y documentación falsa o no cumplan con los requisitos para solicitar el apoyo económico serán dados de baja automáticamente.

Ningún Servidor Público podrá condicionar la asignación de la beca a la participación de las y los beneficiarios en actividades político electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Los datos personales de las y los beneficiados del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la ley de Protección de datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará las siguientes actividades:

Elaborar el padrón de beneficiarios conforme lo indica el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, con el manejo de datos personales que se recaben de los participantes, conforme a lo establecido por la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así mismo la elaboración del padrón de beneficiarios para que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un solo formato con nombres, edad, sexo y unidad territorial. Así mismo se elabora informes mensuales y trimestrales además de la evaluación interna donde se aplica una encuesta a los beneficiados del programa para conocer el grado de satisfacción y utilidad de este apoyo.

Dicha Unidad Departamental será la encargada de analizar y evaluar, el diseño, la operación, los resultados y el impacto, como lo indica el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Así mismo llevará las siguientes leyendas:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Becas a Niños y niñas de Educación Básica, de conformidad señalados por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (GODF-03/10/2008), Arts. 7, 8, 9, 13, 14 y 15 por los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. (GODF 22/03/2010) numerales 5, 10 y 1, así como por lo señalado en éstas Reglas de Operación. Este Sistema de Datos Personales se ha integrado con la finalidad de llevar un registro físico y electrónico de los datos de las o los beneficiarios para integrar un padrón y verificar que cumplan con los requisitos y darle seguimiento al Programa Social. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las elecciones previstas en la Ley. Todos los datos que se piden en el formato son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa Social.

El responsable de éste Sistema de Datos Personales es la Unidad Departamental de Programas Sociales, y el domicilio donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; así como la revocación del consentimiento de uso de datos en el Gladiolas No. 161, Planta Baja, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Tel. 53 34 06 00 ext. 3647. Igual se le informa que podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del D. F., dirigiéndose al teléfono 5636-4336; o al correo electrónico datos.personal@infodf.org.mx o bien consultar para mayor información al respecto en el sitio www.infodf.org.mx.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que la o el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que implique incumplimiento en cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en la Contraloría Interna de Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, Xochimilco, teléfono 53 34 06 00 ext. 3801. De la Dirección General de Desarrollo Social en el número telefónico 53 34 06 87 ext. 3687, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro Xochimilco, edificio anexo 1er. Piso.

En la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con domicilio en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Bo. El Rosario, con número telefónico 53 34 06 00 extensiones. 3677, 3783 y 3839, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

O bien a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México; ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 3er. Piso Edificio Juana de Arco, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Edificio anexo, 1er. Piso en un plazo de 15 días hábiles, a partir del cierre de recepción de documentos del programa, siendo responsabilidad de la Unidad de Programas Sociales en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

10.3 “Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en el menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiada de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las personas interesadas podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previstos por estas reglas.

10.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5 En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos.

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre o tutor (a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en que se basen su inconformidad.
- f) Firma de madre, padre o tutor y/o tutora legal.

Así mismo podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señales en el apartado (VII) del presente documento.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento.

La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales, en el que verifica que la entrega se haga directa a los beneficiarios y beneficiarias de la Delegación Xochimilco.

En caso de que se corrobore que el solicitante proporcione u omita información, documentos y declaraciones falsas se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo de acuerdo a la entrevista del estudio socioeconómico.

Solo se brindará un apoyo a un solo miembro del núcleo familiar.

En caso de cambio de domicilio, el beneficiario deberá notificarlo inmediatamente.

No estar inscrito en otro programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Estrategia metodológica de evaluación del programa de becas, busca cumplir con los objetivos, requerimientos en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales que emite anualmente el consejo de Evaluación de Desarrollo Social de La Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, para el Distrito Federal, Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas de operación, lo siguientes indicadores:

XI.1.- Evaluación.

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Departamental de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social, generada en las cédulas de beneficiarios levantadas durante el procedimiento de acceso y su sistematización, entrevistas realizadas al personal operativo, de Trabajo social y la aplicación de “Encuestas de Satisfacción de Beneficiarios”.

La Unidad Departamental de Programas Sociales evaluará el programa a través de una encuesta de satisfacción misma que será llenada por el beneficiario la cual ayudará a conocer las mejoras a realizar en dicho programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

- Fin: Se brindará el apoyo de becas a niñas y niños de educación básica, que se encuentran en una situación vulnerable con la finalidad de contribuir a que terminen su ciclo escolar.

- Propósito: Brindar un apoyo económico a niños (as) de educación básica, de los cuales solo serán beneficiados únicamente 1000 estudiantes se espera evitar la deserción escolar en la delegación Xochimilco.

- Actividades: Se llevará a cabo la aplicación de estudios socioeconómicos, con la finalidad de beneficiar con el programa de becas a 100 estudiantes del Delegación Xochimilco.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos	Periodicidad de Cálculo
Fin	Beneficiar a 1,000 niños y niñas del total de las solicitudes ingresadas para evitar la deserción escolar	Porcentaje de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa	$(\text{Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en el programa} / \text{Total de las niñas y los niños de 6 a 16 años edad, vulnerables por carencia económica que habitan en la Delegación Xochimilco}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Apoyando a niños y niñas que se encuentran en condiciones vulnerables y habitan en zonas de bajo y muy bajo nivel	Estadísticas entregadas a la Jefatura de Unidad de Programas Sociales por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Desarrollo Social ciclo 2017-2018	Unidad Departamental de Programas Sociales	El Programa brinda el apoyo económico para contribuir a que concluyan su ciclo escolar	(Resultados obtenidos de encuestas de satisfacción/total de beneficiarios)*100

Propósito	Se entregaran 1,000 becas a niños y niñas entre 6 y 16 años de edad que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Delegación de Xochimilco de educación primaria y secundaria.	Porcentaje de niñas y niños por situación de vulnerabilidad por carencia social y económica, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios de apoyo económico	(Total de niñas y niños en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica que reciben apoyo económico/Total niñas y niños con carencia social y económica, en edad de 6 a 16 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en la Delegación Xochimilco.	Eficiencia: Únicamente el apoyo es de \$750.00trimestral dando un total de \$3,000.00	Porcentaje	Beneficiando a 1,000 niños y niñas entre 6 y 15 años que cursen educación primaria y secundaria	Secretaría de Educación Pública- SAIDD2015	Unidad Departamental de Programas Sociales	Disminuir la deserción escolar en niños y niñas en situación de vulnerabilidad por carencia social y económica inscritos en educación primaria y secundaria de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas	Conocer la medición de objetividad y resultado de calidad de servicio y atención a los beneficiarios, con la finalidad de dar mejora a dicho programa.
Componentes	Se entregan 1,000 becas a niñas y niños incentivándolos a que terminen su ciclo escolar.	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido a través de encuestas	(Total de encuestados satisfechos/ total de beneficiarios encuestados)	Calidad	Porcentaje	Ayoyando 1,000 niños y niñas con \$750.00 trimestral dando un total de \$3,000.00 cada uno, para evitar la deserción escolar a temprana edad	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregados a la Unidad Departamental de Programas Sociales.	Unidad Departamental de Programas Sociales	La falta de un estímulo económico de las niñas y los niños, da como resultado la deserción escolar por carencias económicas y sociales	Al inicio de la entrega del apoyo.

Actividades	Capacitar al personal de programas sociales en materia de derechos humanos y género mediante pláticas informativas, talleres.	Porcentaje de personal capacitado o para la atención ciudadana con enfoque de derecho y género.	(Total de personal capacitado o con enfoque de derechos/ Total de plantilla de personal de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje		Convenios con la CDH, constancias de capacitación	Unidad Departamental de Programas Sociales	Entregar apoyos económicos a niños y niñas	Se realizará a los 1,000 estudiantes una encuesta de evaluación a través de cédulas e beneficiario y encuestas de satisfacción al inicio y al final de dicho programa.
-------------	---	---	--	----------	------------	--	---	--	--	--

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área encargada de realizarlo es la Unidad Departamental de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social.

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y académicos sociales y culturales de las y los niños de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de los niños.

12.1. El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en los diferentes pueblos, barrios y colonias de esta demarcación. Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Gladiolas No. 161, Anexo 1er. Piso, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales ubicada en Gladiolas No. 161 Planta Baja, o a los Teléfonos 53340600 ext. 3687 de la Dirección General de Desarrollo Social o al 53340600 ext. 3647 de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

12.2. El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, en caso de ser necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad. Para que participen en las diferentes actividades dependiendo a sus habilidades y preferencia ya sea deportiva, cultural, cívica y recreativa en contacto de su coordinación territorial más cercana a su domicilio o participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Niños y niñas que vivan en la Delegación Xochimilco.	Planeación e Implementación	Los beneficiarios participan de manera individual.	Información por carteles y por la página de internet de la Delegación Xochimilco.

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y cuentan con excelencia académica se revisa la viabilidad de canalizarlo al Programa de Niñas y Niños Talento del DIF o si no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la posibilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como apoyo económico a personas con enfermedades crónicas degenerativas y situación precaria o Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad o algún otro programa dentro de la delegación o en su caso se orienta de algún otro programa fuera de nuestra demarcación para que acudan por información.

Este programa tiene articulación con aquellas acciones y programas sociales en caso y detectar alguna posible situación de riesgo, se les orienta respecto a lo acudido canalizando a alberges si es necesario para garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano tales como el Consejo Delegacional de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación Xochimilco.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos:

14.1. Este programa fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea este el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página, <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.df.com.mx](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)

El programa tiene como meta beneficiarán a 1000 niñas y niños de 6 a 16 años de edad, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas dentro de la Delegación Xochimilco y que habiten en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de los niveles 1, 2 y 3 índice de desarrollo social, por carencia social.

Teniendo como objetivo, otorgar una “beca escolar a las niñas y niños de educación básica (primaria y secundaria) entre 6 y 16 años de edad residentes de la Delegación Xochimilco que asistan a escuelas públicas dentro de la misma. Para poder incentivarlos a concluir su ciclo escolar satisfactoriamente y así poder contribuir a la economía familiar, otorgando becas de \$ 750.00 pesos trimestrales, dando un total de \$3,000.00 a 1000 beneficiarios de escuelas públicas de la Delegación Xochimilco. Toda información del programa se actualiza trimestralmente de acuerdo al padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente a las reglas de operación.

16.1. La Delegación Xochimilco, a través de Unidad Departamental de Programas Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Xochimilco a través de Unidad Departamental de Programas Sociales, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco a través de Unidad Departamental de Programas Sociales, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y [xochimilco.cdmx.df.com.mx](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action) en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales. La Delegación Xochimilco a través de Unidad Departamental de Programas Sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1 Nombre del Programa Social: Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil.

1.2 Dependencia o Entidad Responsable: Delegación Xochimilco.

1.3 Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora de los Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social; la ejecutora y operativa del Programa Social la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II. Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)

2.1 Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

2.2. Programa Derechos Humanos

Capítulo 9.- Derecho a la Educación

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; por otra parte, destaca que tal educación “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe en su artículo 13 que los Estados parte reconocen que “el derecho a la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, las autoridades de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y locales (Secretaría de Educación del Distrito Federal) suscribieron el 7 de abril de 2010, el Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, lo cual representa la primera transferencia formal de centros escolares a la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial fueron transferidos únicamente para dar servicios de educación preescolar; sin embargo, no han abandonado la vocación que les dio origen, por lo que continúan prestando atención a niñas y niños lactantes y maternos de acuerdo con sus posibilidades y capacidad instalada. Por ello, desde su transferencia se realizan acciones de gestión educativa, capacitación del personal y supervisión de 102 Centros en promedio, que operan por ciclo escolar y atienden a 1500 niñas y niños menores de 3 años. El acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar. Entre las actividades derivadas de dichos acuerdos está la impartición de cursos de capacitación pedagógica y normativa, dirigidos a docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, en su modalidad públicos y comunitarios, del Distrito Federal, para el mejoramiento de la práctica educativa, y gestión ante otras instituciones, de cursos en materia de salud y protección civil, entre otros. A finales de 2007, se aplicó una cédula de diagnóstico en los 346 Centros de Desarrollo Infantil. A partir de ello, se pusieron en marcha acciones de formación y actualización del personal directivo y docente.

En 2008, se diseñó e inició la operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los centros de Desarrollo Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.

2.3. Agenda 2030

Objetivo 1. Garantizar que toda la población tengan los mismos derechos a los recursos económicos.

Objetivo 2. Asegurar que los niños y niñas en etapa de crecimiento (1 a 5 años), tengan una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.

Objetivo 3. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

2.4 Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta: Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador: Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública: Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes.

3.1. Programa que inicia operaciones en enero de 2010 cuyo objetivo es proporcionar alimentos a los hijos de padres y madres trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, que estén inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) administrados por la Delegación.

3.2. El programa ha sufrido modificaciones con respecto a su meta física de acuerdo a la demanda del programa, la cual ha variado considerando la capacidad de las aulas para atender adecuadamente a las o los niños inscritos en los Cendis.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Los niños que cursan Educación Inicial, de entre 2 a 5 años y 11 meses de edad, cuyos padres son trabajadores de escasos recursos, residentes en la Delegación Xochimilco, no siempre reciben una dieta sana y balanceada en sus hogares lo cual impacta en su desarrollo personal.

3.4. Esta carencia de una alimentación sana y balanceada obedece, entre otras razones, a la situación económica de las familias cuyos ingresos determinan el tipo de alimentos que reciben los menores. Asimismo, los hábitos alimenticios adoptados del exterior tales como son el consumo de alimentos rápidos, llamados chatarra, se ven reforzados porque representan un menor gasto familiar y su consumo es muy accesible.

3.5. Uno de los efectos centrales de este problema de mala alimentación lo representa la afectación de la salud de las y los menores, quienes padecen obesidad y la desnutrición infantil de manera cada vez más frecuente.

3.6. Los derechos sociales que se ven vulnerados son: el derecho a un nivel de vida adecuado, entre ellos la alimentación, y a la salud, ya que de esta forma se limita la posibilidad de un desarrollo pleno e integral de las y los niños que asisten a los Cendis.

3.7. A partir del suministro de alimentos sanos, con base en un menú balanceado y en porciones adecuadas a los requerimientos nutricionales de los niños y niñas inscritos en los Cendis Delegacionales, el programa social coadyuva a evitar que los problemas derivados de una inadecuada alimentación se constituyan en un creciente problema de salud pública: obesidad y desnutrición infantil. A la par, se avanza en el logro de un nivel de vida adecuado.

3.8. Experiencias exitosas de programas similares se han dado en al menos 5 delegaciones (Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco) de la Ciudad de México.

3.9. Durante el ciclo escolar 2016-2017 se detectaron 10 casos de niños con problemas de obesidad en el universo de la población de los 6 Cendis Delegacionales. Para el inicio del ciclo 2017-2018 los datos arrojan 14 casos.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. La población objetivo la constituyen los hijos de padres trabajadores de escasos recursos, niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acapulxica, Santiago Tulyehualco y en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 Cendis administrados por la Delegación.

3.11. La población beneficiaria son los 569 niños y niñas inscritos en los Cendis, a quienes se proporcionará comida, en todos los Cendis delegacionales, así como desayuno y colación en algunos otros, de acuerdo a su horario de servicio, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de las y los infantes. En este sentido, el menú diario que se ofrece a los niños y niñas inscritas en los Cendis atiende las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, a fin de que la población beneficiaria reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

3.12. Se prioriza a la población beneficiaria de acuerdo los propios lineamientos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación. En caso de que los recursos disponibles sean insuficientes para atender a todas y todos las y los solicitantes registrados, se procederá a seleccionar a aquéllos que requieran con mayor prontitud el servicio de inscripción de acuerdo a la valoración médica y nutricional del personal especializado de los Cendis o la Unidad Departamental de Servicios Educativos y la información contenida en los estudios socioeconómicos, hasta alcanzar la matrícula escolar establecida por Cendi.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General: Apoyar a niños y niñas cuyos padres o madres sean trabajadores solos y de escasos recursos y con quienes vivan.

4.1. Brindar una dieta sana y balanceada como parte del servicio de maternal y educación preescolar que reciben al ser inscritos en algún Cendi administrado por la Delegación Xochimilco.

4.2. La población objetivo la constituyen las 530 familias de las y los niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Acalpixca, Santiago Tulyehualco y en los Barrios de San Pedro y San Antonio, lugares donde se encuentran ubicados los 6 Cendis administrados por la Delegación.

4.3. La falta de una alimentación (dieta) sana y balanceada será atendida mediante el programa social al brindarle a los niños y las niñas inscritas en los Cendis Delegacionales un menú alimenticio diario, en las porciones requeridas para la etapa de crecimiento de los menores, durante los días de clase establecidos en el calendario escolar.

IV.2 Objetivos Específicos.

4.4. Proporcionar desayuno, comida y colación, a los niños y las niñas inscritos en los Cendis, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el crecimiento y desarrollo de los infantes.

Atender las recomendaciones de la nutrióloga adscrita a la Unidad Departamental de Servicios Educativos en la conformación y preparación del menú diario, a fin de que la población escolar reciba la adecuada alimentación para el desarrollo de sus capacidades personales, físicas e intelectuales.

Coadyuvar en el ejercicio pleno de los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación) con lo que se impulsa la equidad social.

La estrategia para fomentar la equidad social y de género es establecer mecanismos viables y transparentes de acceso al programa con lo cual se coadyuva a lograr la igualdad en la diversidad.

4.5. La estrategia general del programa social para lograr la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, en cuanto al acceso a los recursos y al poder, queda definida desde el momento en que es un programa universal que equipara tanto a hombres y mujeres en dos condiciones básicas: que sean trabajadores; y de escasos recursos. Con ello se contribuye a eliminar factores de exclusión o discriminación.

IV.III Alcances

4.6. Es importante ofrecer una alimentación suficiente y adecuada a todos los niños y todas las niñas inscritos en los Cendis ya que de esta manera serán más sanos y tendrán un mejor desarrollo personal. Así el apoyo a los padres y madres trabajadoras de escasos recursos será integral al proporcionar a sus hijos e hijas una adecuada alimentación, servicio de guardería y educación preescolar durante su estancia en los Cendis.

4.7. En el mediano plazo el programa social pretende alcanzar el pleno goce de los derechos sociales a través de fomentar y consolidar en los padres de familia aquellos hábitos alimenticios que se puedan desarrollar en el ámbito familiar, a efecto de que la acción del programa trascienda de la permanencia de las niñas y los niños en los Cendis Delegacionales.

V. Metas Físicas

5.1. Se atenderán alrededor de 550 niños y niñas, menores de dos años a cinco años y once meses de edad, en los 6 Cendis a cargo de la Delegación brindando el servicio de guardería y educación preescolar y la alimentación a cada uno de los niños y niñas inscritos.

5.2. Se pretende lograr una cobertura del 90 % de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y once meses hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco.

La estrategia corresponde a brindar la atención a toda la población infantil inscrita en los diferentes Cendis, ubicados en comunidades específicas de la Delegación Xochimilco.

5.3. Las metas son: brindar a todos los niños y a todas las niñas que asisten a diario en los Cendis Delegacionales, los menús que garanticen los valores nutricionales de acuerdo a su etapa de desarrollo.

5.4. Los resultados cualitativos se expresan en una mayor participación de la comunidad en las actividades (reuniones, talleres, conferencias) de apoyo para la formación integral de los niños y niñas de los Cendis.

VI. Programación Presupuestal.

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$4'413,920.00 (Cuatro Millones, Cuatrocientos Trece Mil, Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. El monto unitario por persona beneficiaria es de \$24.69 (Veinticuatro Pesos 69/100 M.N.) diarios durante el ciclo escolar.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1. Difusión.

7.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, emite un aviso de inscripción.

7.2. El aviso de inscripción es dirigido hacia la comunidad de los diferentes Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales indicando la calendarización de inscripciones y reinscripciones de niños y niñas menores de 2 años a 5 años y once meses hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en Xochimilco. Se difunde tanto en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como en espacios propios de cada CENDI accesibles a las comunidades que atienden.

7.3. En el aviso de inscripción se proporciona: teléfonos, horarios y lugares de atención, a fin de que cualquier interesado o interesada pueda consultar lo necesario. Asimismo se puede consultar www.xochimilco.gob.mx

VII.2 Requisitos de Acceso

7.4. Se consideran como criterios rectores para el acceso al programa que:

El padre o madre del niño o niña sea trabajador de escasos recursos, con un ingreso mensual comprobable máximo de \$5,500 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)

Tenga bajo su resguardo al menor o menores

Resida en la Delegación Xochimilco

7.5. Presentar la siguiente documentación:

_Acta de nacimiento de los niños y niñas (original y dos copias)

_CURP de los niños y niñas y padre, madre o tutor (original y dos copias)

_Ocho fotografías del niño y niñas, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

_Dos fotografías del padre o madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes

_Dos fotografías de las personas autorizadas, mayores de 18 años, para recoger al niño o niña

_Comprobantes de ingreso del padre, madre o tutor

_Credencial de elector del padre, madre o tutor así como de la persona autorizada para recoger al niño o niña

_Certificado médico de institución pública de salud

_Comprobante de domicilio reciente (predial, teléfono, agua, constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)

_Solicitud de inscripción al Cendi

_Ingresar solicitud de inscripción al Cendi en la ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

_Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social

_Carta de aceptación por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimiento de Acceso.

7.7. El acceso al programa será a demanda o solicitud del interesado o interesada.

7.8. Los criterios con base en los cuales se incluye a los beneficiarios y las beneficiarias del programa social son transparentes, equitativos, no discrecionales, acordes a la población objetivo.

7.9. Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos en estas reglas de operación del programa social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil son públicos por lo que su difusión será oportuna y en lugares visibles de los distintos espacios de la Dirección General de Desarrollo Social y en los Cendis.

7.10. En situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación se procederá a una revisión diagnóstica por el personal capacitado de la Unidad Departamental, luego de lo cual se procederá a la atención particular de cada caso.

7.11. El aviso para reinscripción e inscripción en Cendis establecerá con claridad los mecanismos, procedimientos lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.

7.12. Los solicitantes podrán saber el estado de avance de su trámite presentándose en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, Francisco Goitia s/n esq. Prolongación 16 de Septiembre, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Delegación Xochimilco, o vía telefónica al 53340600 extensión 3774.

7.13. La aceptación al Programa se da a conocer mediante una Carta de Aceptación es expedida por la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. Las y los servidores públicos en ningún caso podrán o deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que, por escrito, notifique al padre, madre o tutor del beneficiario(a) las causas de la baja o de la suspensión temporal, la cual será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

7.18. En la notificación por escrito se indicará la documentación a presentar, así como la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando a que área debe dirigirse el solicitante, el lugar y el horario de atención.

7.19. En el caso del solicitante o la solicitante que quiera dar de baja a su hijo e hija; deberá notificar por escrito a la Unidad Departamental de Servicios Educativos. Para que dicha Unidad Departamental lleve a cabo la sustitución de la baja de la niña o el niño.

VIII Procedimiento de Instrumentación.

VIII.1. Operación

8.1. Se revisa el consumo de los alimentos adquiridos para cada Cendi a lo largo del año fiscal para ajustar los requerimientos que se harán para el siguiente año, de acuerdo a la propuesta nutricional de la nutrióloga y la suficiencia presupuestal con la que se cuente. Se incorporarán en el POA los requerimientos presupuestales para la adquisición oportuna de los alimentos perecederos, lácteos y abarrotes de los Cendis.

8.2. La Unidad de Servicios Educativos presentará en el mes de diciembre a la Dirección General de Desarrollo Social su anteproyecto de POA para su aprobación y canalización al área correspondiente del órgano político administrativo.

Una vez autorizado el presupuesto, se procede a la adquisición calendarizada anualmente de los alimentos para cada uno de los 6Cendis por parte del área correspondiente del órgano político administrativo.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los trámites de incorporación a este programa social son exclusivamente gratuitos.

8.6. Las personas beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas. También se les informará sobre los lugares o instituciones a los cuales puedan tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, como lo establece el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa. Sin embargo, en atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidato particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

8.6. Se supervisa, a través de la directora de cada Cendi, la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos destinados a cada Cendi para su registro y control. En caso de presentarse alguna anomalía se notifica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, la cual notificará a la Dirección General de Desarrollo Social para lo procedente ante el área responsable de las adquisiciones.

De la entrega de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos, la Dirección de cada Cendi procede a la entrega al personal de cocina para la elaboración de los desayunos y comidas, de acuerdo a la programación semanal de menús. La Dirección de cada Cendi será la responsable del resguardo, conservación y distribución de los alimentos perecederos, abarrotes y lácteos hasta la entrega al personal de cocina de cada Cendi.

8.7. La Unidad Departamental de Servicios Educativos lleva el registro puntual del correcto y oportuno abastecimiento a los 6 Cendis así como del consumo interno programado semanalmente.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

9.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos para la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los Cendis que ocupan espacios en comodato.

10.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por la personas beneficiarias o beneficiarios, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1.1 Evaluación.

11.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2019.

11.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la evaluación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012. Al respecto, en la evaluación final del programa se considera la consulta ciudadana por medio de una encuesta de calidad del servicio.

11.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2015, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el día 04 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó en el portal www.sideso.cdmx.gob.mx

En cuanto a la información generada por el propio programa se retoma aquella registrada en los Estudios Socioeconómicos, entrevistas médicas y en las evaluaciones internas.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados.

11.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

11.6. Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Generar mejores condiciones de vida y desarrollo para los beneficiarios	Cantidad de niños inasistentes por problemas de salud durante un mes	Niños inasistentes por trimestre/Universo Niños x 100	Eficacia	Niños	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Una pandemia	100 %
Propósito	Proporcionó la dieta alimentaria para los beneficiarios	Cantidad de niños que consumieron los alimentos en un mes	Niños consumidores / Universo de niños X 100	Eficacia	Niños	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Huelga del personal	100 %
Componentes	Se brindaron desayunos, comidas y colación	Cantidad de menús preparados al mes	Menús consumidas por trimestre/Menús totales x 100	Eficacia Eficiencia	Menús	No	Cantidad de solicitudes aceptadas	JUD de Servicios Educativos	Desabasto de alimentos	100 %
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios Se actualiza el padrón de beneficiarios Se reviso el consumo de alimentos. Se utilizó el recurso presupuestal aprobado en el POA. Se supervisa la entrega de los alimentos. Se preparan los desayunos y comidas de acuerdo a la programación semanal de menús	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto programado X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	No	Registro y sistematización de los datos correspondientes a cada actividad	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal	100 %

La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel: fin, propósito, componentes y actividades.

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel. Al respecto, los medios de verificación los constituyen las propias herramientas del programa para el monitoreo de los indicadores.

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

XII. Formas de Participación Social.

12.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres y madres trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

12.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres y madres trabajadores de escasos recursos	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre calidad y cantidad de los alimentos para sus hijos e hijas durante el ciclo escolar

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

13.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los Cendis durante toda la operación del programa, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como sedes de los Cendis	Delegación Xochimilco; Dirección General de Desarrollo Social; Unidad de Servicios Educativos	Permite el uso de inmuebles utilizados como Cendis durante el año fiscal correspondiente	Planeación y Diseño Implementación Evaluación

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El programa social se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2018, por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea este el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, www.plataformadetransparencia.org.mx se podrá disponer de esta información:

- los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- la siguiente información del programa será actualizada de manera mensual: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivo y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como sus calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo, y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.1. La Delegación Xochimilco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciará el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. En el sitio de internet www.plataformadetransparencia.org.mx de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Xochimilco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**I. Nombre del programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.**

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

1.2. La Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Xochimilco.

1.3. Unidad Administrativa Involucrada y Coordinadora de los Programas Sociales: Dirección General de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora y Operativa del Programa: Unidad Departamental de Servicios Educativos.

II. Alineación Programática.**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018)**

2.1. Eje 1.- Equidad e Inclusión Social para Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1.- Discriminación y Derechos Humanos. Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años, han agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor riesgo social y urbano de la ciudad, donde se generan graves problemas de drogadicción, violencia e inseguridad.

Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con el mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

Objetivo 1: Realizar acciones que permitan el acceso pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2: Reforzar el diseño, legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión y el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o en situación de calle o entre otras.

Línea de Acción 3: Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**2.2. Programa Derechos Humanos
Capítulo 9.- Derecho a la Educación**

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”; por otra parte, destaca que tal educación “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prescribe en su artículo 13 que los Estados parte reconocen que “el derecho a la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, las autoridades de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y locales (Secretaría de Educación del Distrito Federal) suscribieron el 7 de abril de 2010, el Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal, lo cual representa la primera transferencia formal de centros escolares a la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial fueron transferidos únicamente para dar servicios de educación preescolar; sin embargo, no han abandonado la vocación que les dio origen, por lo que continúan prestando atención a niñas y niños lactantes y maternos de acuerdo con sus posibilidades y capacidad instalada.¹⁵ Por ello, desde su transferencia se realizan acciones de gestión educativa, capacitación del personal y supervisión de 102 Centros en promedio, que operan por ciclo escolar y atienden a 1,500 niñas y niños menores de 3 años. El acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar. Entre las actividades derivadas de dichos acuerdos está la impartición de cursos de capacitación pedagógica y normativa, dirigidos a docentes y directivos de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, en su modalidad públicos y comunitarios, del Distrito Federal, para el mejoramiento de la práctica educativa, y gestión ante otras instituciones, de cursos en materia de salud y protección civil, entre otros. A finales de 2007, se aplicó una cédula de diagnóstico en los 346 Centros de Desarrollo Infantil. A partir de ello, se pusieron en marcha acciones de formación y actualización del personal directivo y docente.

En 2008, se diseñó e inició la operación del Programa de Actualización, Certificación y Profesionalización Docente para las Personas que imparten educación preescolar, a niñas y niños inscritos en los centros de Desarrollo Infantil, Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y los Centros de Educación Inicial del Distrito Federal.

2.3. Agenda 2030

Objetivo 1. Garantizar que toda la población tenga los mismos derechos a los recursos económicos.

Objetivo 2. Asegurar que los niños y niñas en etapa de crecimiento (1 a 5 años), tengan una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todo el año.

Objetivo 3. Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

2.4. Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo 1. Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.

Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta: Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador: Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Política Pública: Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

III. Diagnóstico.

III.1 Antecedentes.

3.1. Programa que inicia operaciones en 2010 cuyo objetivo es proporcionar espacios adecuados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil (Cendis) destinados a hijos e hijas de madres o padres trabajadores residentes en la Delegación Xochimilco.

3.2. Este año el programa registra sus primeros cambios consistentes en desarrollar las Reglas de Operación conforme a los lineamientos normativos establecidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3. Los niños y niñas de 2 a 5 años y 11 meses cuyos padres son trabajadores de escasos recursos asisten, como una de las opciones a su alcance, a los Cendis Delegacionales donde no sólo reciben educación básica sino también una alimentación sana y balanceada lo cual permite su mejor desarrollo y crecimiento. No obstante, la Delegación Xochimilco carece de espacios propios adecuados para ser sedes de los Cendis en diferentes pueblos de la demarcación. Por lo anterior, este programa social pretende atender el problema social de la carencia de espacios adecuados para brindar el servicio educativo asistencial que brindan los Cendis.

3.4. Ante la insuficiencia de espacios propios para sede para Cendis, se buscan inmuebles de personas que puedan prestarlos a cambio de recibir un apoyo económico.

3.5. Esta problemática de la insuficiencia de espacios adecuados para Cendis Delegacionales trae como efecto que las y los menores reciban la educación básica en condiciones poco favorables para su desarrollo integral.

3.6. Así se vulnera el derecho social a la educación y, de forma paralela, el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual incluye la alimentación.

3.7. El programa social contribuye a la resolución de esta problemática mediante la contratación de espacios dignos y adecuados, vía firma de comodatos, en los que las y los niños en edad de educación básica pueden asistir.

3.8. La pertinencia del programa la brinda el factor social ya que los cendis delegacionales que tienen cobertura con este programa se ubican en comunidades de bajo y medio desarrollo social tales como San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo.

3.9. La línea base la constituyen los cuatro inmuebles ubicados en San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo comunidades cuyos Cendis atienden a una población infantil de 229 niños y niñas que representan alrededor del 40% de la población total de los 6 Cendis Delegacionales.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.10. La población potencial del programa la representan los niños y niñas menores de dos años a cinco años, once meses de edad, residentes en Xochimilco, en particular en alguno de los siguientes pueblos: San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo, los cuales no tendrían acceso a los Cendis Delegacionales.

3.11. La población objetivo son cuatro propietarios de los inmuebles cuyas características permiten considerarlos como sedes de Cendis en los pueblos de San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tepalcatlalpan, Santiago Tulyehualco y Barrio Caltongo.

3.12. La población beneficiaria se definió a partir de las características de los inmuebles que ofrecían las y los propietarios para ser incluidos en el programa.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1 Objetivo General

4.1. Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios,

4.2. Ofrecer espacios adecuados y seguros para los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos residentes en la Delegación Xochimilco, durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.

4.3. Estos inmuebles destinados a funcionar como Cendis se encuentran ubicados en los siguientes pueblos de la demarcación: Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli); San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco); Santiago Tepalcatlalpan (Cendi Santiago) y Jardín de Niños Xochitl en el Barrio Caltongo.

IV.2 Objetivos Específicos.

4.4. Prorrogar los comodatos de aquellos espacios utilizados como Cendis para lo cual se revisarán los bienes inmuebles que funcionan como tales, en el mes de julio, para determinar si continúan cumpliendo con las condiciones básicas de funcionamiento.

De lo contrario, se localizan inmuebles alternativos en las comunidades donde ya operan los Cendis a fin de utilizarlos como nuevas sedes.

4.5. De esta manera, al brindar espacios adecuados para los Cendis se coadyuva en el ejercicio pleno a los derechos a la educación y a un nivel de vida adecuado (alimentación).

IV.3 Alcances.

4.6. Mediante acciones técnico pedagógicas y culturales, que involucren a la comunidad de los Cendis permitiendo con ello la construcción de mecanismos de participación social (conferencias y foros), con lo cual se fomenta la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

4.7. Con este programa se podrán mantener en operación los Cendis ubicados en inmuebles en Comodato, a fin de que los hijos e hijas de padres y madres trabajadores de escasos recursos continúen recibiendo los servicios de guardería y preescolar en lugares seguros y adecuados. Es un programa de transferencias monetarias.

V Metas Físicas.

5.1. El apoyo económico permitirá mantener en operación cuatro Centros de Desarrollo Infantil. La población objetivo que recibirá el apoyo económico es de cuatro personas denominados COMODATARIOS, quienes prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

5.2. Este programa logrará una cobertura del 100 % de la población objetivo.

5.3. Los resultados cualitativos que se pretenden lograr consisten en ofrecer un espacio digno y seguro para los niños y niñas que asisten a los Cendis que ocupan estos inmuebles.

5.4. Este apoyo económico será de manera mensual de enero a diciembre de 2018. Con los siguientes montos económicos que son de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlalpan (Cendi Santiago), mientras que para Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli) el apoyo será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M. N.) y para el Jardín de Niños Xochitl el apoyo será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.).

VI Programación Presupuestal.

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$732,000.00 (Setecientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

6.2. Este apoyo económico será mensual de enero a diciembre de 2018. Con siguientes montos económicos que serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago). Para el inmueble sede del Cendi Huauhtli en Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y para el Jardín de Niños Xochitl con el apoyo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII.1 Difusión.

7.1. La Unidad Departamental de Servicios Educativos, como responsable del programa, revisa en el mes de octubre las condiciones de los bienes inmuebles para evaluar si mantienen las condiciones de ser espacios convenientes para el adecuado funcionamiento de los Cendis. De ser así, se notifica ala o el propietario que su inmueble puede seguir siendo utilizado para Cendi, a fin de conocer su interés por refrendar o no la firma del contrato de comodato. En caso de que la o el propietario manifieste su decisión de continuar ofreciendo su inmueble para Cendi, se procederá a actualizar la documentación para la firma de un nuevo contrato de comodato por un año.

7.2. En caso de que las y los propietarios decidieran no continuar prestando su inmueble para Cendi o las condiciones del inmueble ya no sean las adecuadas para ser sede de Cendi, la Unidad Departamental de Servicios Educativos se dará a la tarea de emitir, en la segunda quincena del mes de octubre, una invitación hacia la comunidad de los pueblos en los que estén establecidos los Centros de Desarrollo Infantil bajo el régimen de comodato, a fin de que las personas interesadas en incorporarse a este programa social acudan a la Unidad Departamental de Servicios Educativos e inicien el proceso de incorporación al programa. En consecuencia, el acceso al programa será a demanda o solicitud de la o el interesado.

VII.2 Requisitos de Acceso.

7.3. El Inmueble para ser utilizado como un espacio para Cendi, deberá estar en condiciones óptimas para su funcionamiento y seguridad para las y los menores de edad que asistan a dicho centro.

7.4. La o el propietario para ser beneficiario al programa, deberán entregar los siguientes documentos:

_Credencial de Elector

_Escrituras del Inmueble con el folio real del Registro Público de la Propiedad o, en caso de no existir, Contrato de Compra Venta

_CURP

_Comprobante de domicilio

(3 copias de cada documento)

VII.3 Procedimiento de Acceso.

7.5. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección serán puntualmente establecidos en el aviso por lo cual son públicos además de darse a conocer a la comunidad en los espacios propios de los Cendis y la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

7.6. Podrán acceder al programa aquellos propietarios que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el aviso emitido por la Unidad Departamental de Servicios Educativos, área responsable del programa. De ninguna manera será excluida o discriminada población en situación de vulnerabilidad.

7.7. La entrega de la documentación señalada será en los primeros 15 días del mes de noviembre, en la Unidad Departamental de Servicios Educativos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Con esto se da por completado el registro, sin que ello signifique la obligación de incorporarlo al programa.

7.8. La Delegación Xochimilco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y ésta por medio de la Unidad Departamental de Servicios Educativos entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.9. El solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud con el cual podrá dar seguimiento de su trámite ya sea en la oficina del área responsable o vía telefónica en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

7.10. En caso de existir dos o más opciones para ser utilizadas como sede de un Cendi, serán criterios de prioridad para la inclusión en el programa los siguientes:

Obtener el visto bueno de las instalaciones por parte de la Dirección General de Desarrollo Social cuyo dictamen considerará seguridad, amplitud, funcionalidad y ubicación del inmueble.

7.11. La o el solicitante obtendrá un número de expediente o solicitud como comprobante de registro como posible beneficiario del programa.

La aceptación o no al programa se notificará al solicitante con la entrega del dictamen del área responsable. Dicho dictamen será entregado por la Dirección General de Desarrollo Social.

7.12. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.13. Al ser incorporados al programa social, las personas solicitantes se integran al Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.14. Los y las funcionarias no podrán proceder, en ningún caso, de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.15. La permanencia en el programa será posible con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso así como del Reglamento y Normatividad vigentes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

De no ser así, la Unidad Departamental de Servicios Educativos avisará a la Dirección General de Desarrollo Social para que por escrito, se notifique al beneficiario(a) las causas de la baja o de la suspensión temporal, la cual será vigente en tanto no se subsanen los requerimientos solicitados, motivo de la suspensión, ante la instancia que les haya solicitado.

7.16. En la notificación por escrito se indicará la documentación a presentar, así como la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando a que área debe dirigirse el solicitante, el lugar y el horario de atención.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación.

8.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos procede a recabar la documentación para integrarla a un expediente y elabora el contrato de COMODATO por Centro de Desarrollo Infantil cuyo inmueble no sea propiedad de la Delegación.

8.2. La Jefatura remite el contrato de Comodato a la Dirección General de Desarrollo Social para su visto bueno y ésta lo envía a la Dirección General de Jurídico y Gobierno para su revisión y aprobación.

Revisado el contrato de Comodato por ambas Direcciones Generales, los Contratos de Comodatos Originales se remiten a la Dirección General de Administración para el pago correspondiente a cada una de las o los beneficiarios que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

En caso de cambio de inmueble como sede de alguno de los Cendis, la Unidad Departamental de Servicios Educativos lo notificará por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. Asimismo, debe señalar la alta del nuevo beneficiario o beneficiaria propietaria o propietario del inmueble, el cual estará sujeto al procedimiento referido para la firma de contrato de Comodato. La Dirección General de Desarrollo Social procederá a modificar el padrón de beneficiarios para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo al marco legal vigente, Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, los materiales de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos suscritos o formalizados con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los trámites de incorporación a este programa social son exclusivamente gratuitos.

8.6. Las personas beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas. También se les informará sobre los lugares o instituciones a los cuales puedan tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, como lo establece el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa. Sin embargo, en atención a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidato particular.

VIII.2 Supervisión y Control.

8.9. Para cada una de las actividades de operación del programa la Unidad Departamental de Servicios Educativos, como área responsable, establecerá los siguientes mecanismos de supervisión y control: realizará supervisión mensual por cada Cendi de las condiciones de funcionamiento, a fin de contar con la información necesaria para precisar los requerimientos presupuestales e incorporarlos en el anteproyecto de POA.

8.10. Se establece un registro de evaluación de las condiciones de funcionamiento cada Cendi, a fin de mantener un nivel de calidad en la prestación del servicio. Este registro será resguardado por la Unidad Departamental de Servicios Educativos y enviado a la Dirección General de Desarrollo Social. Así como, en caso de presentarse anomalías, éstas serán atendidas de inmediato tanto por el área responsable como por la Dirección General de Desarrollo Social para ser turnadas al área Jurídica de la Delegación.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9.1. En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer oficio de queja por escrito directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas 161, Primer Piso, Edificio Anexo, Barrio San Pedro, C.P. 16090, cumpliendo con las formalidades que establece el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Del mismo modo podrá interponerse oficio de queja o por vía telefónica a la Unidad Departamental de Servicios Educativos 5334 0600 extensión 3774.

9.2. El plazo de respuesta será de cinco días a partir de la recepción de la queja o inconformidad en la Dirección General de Desarrollo Social. Ésta turnará a la Unidad Departamental de Servicios Educativos para su debida atención y resolución. O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

En ambas instancias de gobierno, las áreas receptoras darán seguimiento y respuesta, una vez ingresada la queja por escrito o vía telefónica, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El(a) presunto(a) afectado(a) deberá recibir respuesta por el mismo medio en que presentó su queja o inconformidad.

O a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluido del programa social o por el incumplimiento de la garantía de acceso al programa ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las y los servidores públicos en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800433 2000)

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1. Los requisitos y procedimientos de acceso serán públicos y colocados tanto en la Unidad Departamental de Servicios Educativos como en la zona de avisos de cada uno de los Cendis que ocupan espacios en comodato. Así como en todos los distintos espacios delegacionales que existan en las comunidades de los pueblos con Cendis en inmuebles en comodato tales como: coordinaciones territoriales, bibliotecas, espacios deportivos, centros comunitarios y/u otras oficinas del gobierno delegacional. Asimismo, la información podrá ser consultada en la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos vía telefónica al 53340600 extensión 3774.

10.2. Deberá entregarse por escrito en la Unidad Departamental de Servicios Educativos la exigibilidad de la incorporación al programa. Una vez ingresado el documento, la Unidad Departamental de Servicios Educativos revisará y dictaminará la procedencia o no del caso de exigibilidad considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión;
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

A lo largo de todo el proceso de incorporación al programa hasta la firma del contrato de comodato, es decir, de incorporación al programa social, la o el ciudadano podrá hacer uso del derecho a la exigibilidad conforme a las etapas de incorporación al programa por lo que la respuesta de la autoridad será conforme a los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por la personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. En los casos anteriores, la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación

XI.1 Evaluación

11.1. La Evaluación Externa del Programa Social de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2019.

11.3. La Evaluación Interna queda a cargo de la Unidad Departamental de Servicios Educativos. La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa

La información consultada para realizar la planeación del programa es la que ha generado el propio programa a partir de 2012 (población objetivo atendida; recursos presupuestales asignados) Además, se realizará una encuesta de calidad del servicio que permitirá complementar la información del estado inicial funcionamiento del Cendi, con la evaluación a lo largo del año y concluir con una evaluación final del programa.

11.4. Para la elaboración de las Reglas de Operación se consultaron diversas fuentes, entre otras, la Ley de Desarrollo Social y su respectivo Reglamento; “Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional, actualizado al 2015” publicado el día 04 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Asimismo, se consultó el portal www.sideso.cdmx.gob.mx

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados.

11.5. Los indicadores utilizados para la evaluación resultan de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

11.6. La matriz de los indicadores tiene lógica vertical, esto es, existe una clara alineación y coherencia entre los objetivos planteados a cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).

La matriz de los indicadores tiene lógica horizontal, esto es, los indicadores diseñados permiten el monitoreo de los objetivos planteados a cada nivel.

Los Indicadores que serán utilizados para la evaluación del programa son los que aparecen en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Brindar apoyos económicos a las personas que presten sus inmuebles como espacios de Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x100	Eficacia	Inmuebl e	No	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Problemas legales sobre la propiedad del inmueble	100 %
Propósito	Prorrogar los comodatos de bienes inmuebles que garanticen las condiciones básicas de seguridad a la población de los Cendis	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x100	Eficacia	Inmuebl e	No	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Recorte al Presupuesto	100 %

Componentes	Se brindaron espacios adecuados	Cantidad de bienes inmuebles utilizados como sedes de los Centros de Desarrollo Infantil	Cantidad de bienes inmuebles por trimestre/Univer so de inmuebles sedes de Cendis x 100	Eficacia Eficiencia	Inmuebl e	N o	Cantidad de apoyos económicos	JUD de Servicios Educativos	Deterioro muy grave del bien inmueble	100 %
Actividades	Se elabora padrón de beneficiarios. Se actualiza el padrón de beneficiarios. Se revisan condiciones de los inmuebles	Porcentaje del presupuesto ejercido mensualmente	Presupuesto ejercido / presupuesto programado X 100	Eficacia Eficiencia	Pesos	N o	Registro y sistematización de los datos correspondientes al propietario del inmueble	JUD de Servicios Educativos	Recorte presupuestal	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Los avances trimestrales serán responsabilidad de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

XII. Formas de Participación Social.

12.1. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la sociedad participará activamente en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta (consulta) a los padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción sobre la calidad del espacio y servicios proporcionados a sus hijos e hijas durante el ciclo escolar correspondiente.

12.2. La modalidad de participación social será la siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos que tienen a sus hijos e hijas en Cendis	Evaluación final	Individual	Resuelven encuesta sobre funcionamiento y mantenimiento del bien inmueble

La forma de participación social será en la evaluación del programa, mediante la aplicación de una encuesta a los padres, madres y tutores trabajadores de escasos recursos para conocer su percepción de las condiciones de funcionamiento y seguridad de los inmuebles utilizados como Cendis.

XIII, Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1. El Programa Social es institucional y se articula con el Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil al ofrecer espacios adecuados para el funcionamiento de éstos últimos. Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil.

13.2. La articulación de ambos programas permite generar las óptimas condiciones de funcionamiento de los Cendis, ya que un espacio inadecuado no favorece el desarrollo integral de los niños y niñas, además de poner en riesgo a esta población escolar si no cumple con las condiciones de seguridad e higiene requeridas. Ambos programas se articulan durante su respectiva operación a lo largo del año fiscal.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil	Delegación Xochimilco; Dirección General de Desarrollo Social; Unidad de Servicios Educativos	Requiere de inmuebles seguros durante los ciclos escolares de cada año fiscal para ofrecer servicio educativo y asistencial	Planeación y Diseño Implementación Evaluación

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. El programa social se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2018, por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrado el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social de la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

- la siguiente información del programa será actualizada mensualmente: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivo y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como sus calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, m) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada uno de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo, y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

16.1. La Delegación Xochimilco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial” se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Xochimilco entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciará el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. La Delegación Xochimilco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las y los beneficiarios.

16.4. En el sitio de internet www.plataformadetransparencia.org.mx de la página de la Delegación Xochimilco y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Xochimilco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL